

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONOS (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

# SEGUNDA CONVOCATORIA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GUARDERÍA ORDINARIA G-0001, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

## (ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GUARDERÍA ORDINARIA G-0001, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2023, que resultó desierta en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR011-E405-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones en su caso, de conformidad con las siguientes:

De conformidad con las siguientes:

### **BASES**









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

#### ÍNDICE

	CONCEPTO	PAG			
	GLOSARIO DE TÉRMINOS				
1.	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10			
1.1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD				
1.2	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA				
1.3	IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA				
	LICITACIÓN				
1.4	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y,				
	EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN				
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA				
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	11			
2.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR				
2.2	PARTIDAS A ADQUIRIR				
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O CERTIFICADOS				
2.4	MÉTODOS PARA VERFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES				
2.5	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				
2.6	TIPO DE ABASTECIMIENTO				
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE	15			
	PROCEDIMIENTO.				
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS				
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE				
	PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES				
3.3.	JUNTA DE ACLARACIONES				
3.4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS				
3.4.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS				
3.5	COMUNICACIÓN DE FALLO				
3.6	CONTRATO				
3.6.1	MODELO DE CONTRATO				
3.6.2	PERÍODO DE CONTRATACIÓN				
4.	REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y DETERMINAR SU SOLVENCIA	20			
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS	21			
	CONTRATOS				
6.	DOCUMENTOS Y DATOS	21			
6.1	DOCUMENTACÓN COMPLEMENTARIA				
6.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS				
6.3	PROPUESTA ECONÓMICA				
6.3.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS				
6.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS				
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD	27			
	DEL LICITANTE.				
7.1	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
7.2	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO				
7.3	EN LA FIRMA DEL CONTRATO				
7.3.1	TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS				
7.3.2	TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES				
8.	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN	29			
	MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES				
	PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.				
9.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	35			

Página 3 de 188











#### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónico SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

	CONCEPTO	PAG
10.	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.	35
10.1	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	
10.2	CONDICIONES DE ENTREGA	
10.3	CANJE O DEVOLUCIÓN	
10.3.1	RECHAZO DE LOS BIENES	
10.3.2	VERIFICACIÓN DE CALIDAD	
11.	PAGOS	41
12.	GARANTÍAS	45
12.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
13.	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	45
14.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	46
14.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
15.	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN	
16.	INCONFORMIDADES	46
17.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	47
18.	DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA	47
	DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	30516
19	RELACIÓN DE ANEXOS	48







#### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

#### **GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato:	Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.			
Alimentos:	Cualquier sustancia o producto sólido, semisólido o líquido, natural o transformado que proporciona al organismo elementos para su nutrición y que estén contemplados en los requerimientos del Instituto.			
Alimento de alto riesgo:	De origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: Productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros.			
Alimento no perecedero:	Productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.			
Alimento perecedero:	Producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.			
Alteración:	Se considera cuando un producto o materia prima, por cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición y características organolépticas.			
Área contratante:	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate, con fundamento en la fracción I del Artículo 2 del Reglamento.			
Área requirente:	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, con fundamento en la fracción II del Artículo 2 del Reglamento.			
Área Técnica:	La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto, con fundamento en la fracción III del Artículo 2 del Reglamento.			
Bienes de Consumo:	Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.			
Buenas Prácticas de Fabricación:	Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.			
Calidad:	Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.			
Canje:	La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.			
CECOBAN:	Centro de Compensación Bancaria.			









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Certificación TIF:	<b>Tipo Inspección Federal</b> , es un reconocimiento que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) otorga a las plantas de sacrificio y empacadoras de carne nacional fresca o procesada que cumplen con las más estrictas normas de higiene y sanitarias. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica, ya que le permite la movilización dentro del país.			
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet.			
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Concentrados:	Para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. Envasado en recipientes conforme a la NOM-173-SCFI-2009.			
COMPRANET:	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/			
Contrato:	Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.			
Cuadro Básico de Alimentos:	Documento en el que se describen los insumos que recibirán los pacientes, niños usuarios de guarderías, donadores de sangre y personal del Instituto con derecho contractual en las unidades hospitalarias.			
Departamento de Nutrición y Dietética:	Área responsable de proporcionar regímenes normales y dietoterapéuticos.			
Devolución:	Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.			
Distribución:	Acción de repartir materias primas, productos y/o alimentos, al punto o lugar en el que se van a utilizar.			
Envase:	Todo recipiente destinado a contener un producto, que entra en contacto con el mismo; estos pueden ser "envase primario", es el de origen por el fabricante y el "envase secundario", en el que se distribuyen, transportan y entregan para protegerlo o conservarlo; facilita su manipulación, almacenamiento y presentación en cualquier fase de su proceso productivo de distribución o venta.			
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.			
Embutidos:	Se denomina a productos de origen animal que se preparan generalmente de carne picada y/o molida, condimentada con hierbas aromáticas y diferentes especias (pimentón, pimienta, ajos, romero, tomillo, clavo de olor, jengibre, nuez moscada, etcétera), que es introducida ("embutida") en piel de tripas de cerdo. En la fabricación industrial moderna de estos productos se utiliza un tipo de tripa artificial, que resulta comestible. Su forma de curación ha hecho que sea fácilmente conservable en relativamente largos periodos de tiempo. En el Cuadro Básico de Alimentos del IMSS se denominan "Productos de Salchichonería".			
ETA:	Enfermedades Trasmitidas por Alimentos.			
Etiqueta:	Todo rotulo, marbete, inscripción, imagen u otra forma descriptiva ó grafica que este escrita, impresa, marcada, grabada, en relieve, espacio y/o adherido al empaque o envase del producto, conforme a la NOM-051-SCFI1-1994.			

Página 6 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

	2.00 0.00000000000000000000000000000000				
Factura Electrónica:	Es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales reglamentariamente exigibles a las facturas, con base en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.				
Fecha de caducidad:	Fecha límite en que se considera que un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse, conforme a la NOM-051-SCFI1-2010.				
Grupo:	Conjunto de partidas, renglones, claves, alimentos (clasificados conforme su origen, comercialización, naturaleza y/o caducidad).				
Guardería:	Establecimiento destinado a la guarda, custodia, aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los hijos menores de cuatro años de edad, de los asegurados o derechohabientes.				
Investigación de mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, con base en la fracción X del Artículo 2 del Reglamento.				
IPCA:	Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la última del trimestre o mes.				
IPCB:	Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la inmediata anterior de la fecha de inicio del trimestre o mes.				
Instituto o IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.				
Internet:	Red Mundial de Computadoras.				
Inocuo:	Exento de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes. Aquello que no hace o causa daño a la salud.				
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.				
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
Licitante:	La persona que participe en la presente Licitación.				
Medio de Identificación Electrónica:	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.				
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.				
Microrganismos:	Bactérias, parasitos, hongos, levaduras, vírus, seres vivos de tamaño microscópico. Algunos son patógenos que son capaces de causar una enfermedad.				
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.				
NMX:	Norma Mexicana.				

Página 7 de 188









#### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Orden de Compra:	Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la materia prima que se requiere en las unidades médicas y guarderías, realizada a través del Sistema de Planeación y Control de Alimentos.				
Partida, renglón, concepto o posición:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, con fundamento en el Artículo 2, fracción VIII del Reglamento.				
PLA.C.A:	Sistema de Planeación y Control de Alimentos del Instituto.				
Precio conveniente:  Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas téc licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción de la Ley.					
Precio no aceptable:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.				
PMR:	Precio Máximo de Referencia, con fundamento en el Artículo 39, fracción II inciso C del Reglamento.				
PROFEPA:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.				
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba las convocante por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.				
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.				
Punto de Control:	Es una operación o etapa del proceso que debe ser controlada para evitar un riesgo a la salud o a la identidad del producto o alimento.				
Punto Crítico:  Un punto en el proceso de los alimentos, en el cual existe una alta prode que el control inadecuado puede causar, permitir o contribuir a varia las especificaciones del producto o alimento.					
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público.					
SAGARPA:	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.				
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.				
SFP:	Secretaría de la Función Pública.				
SSA:	Secretaría de Salud.				

Página 8 de 188









# ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Sobre cerrado :	Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 del Reglamento.		
Transportación:	Traslado de bienes de un lugar a otro. Actividad fundamental para la entrega de los bienes que consiste en colocar los bienes (perecederos y no perecederos) en el estado óptimo especificado, en el tiempo preciso (especificado) y en el destino pactado. Se incluyen vehículos adecuados, personal capacitado y operaciones, necesarias por parte de quien brinda el servicio.		
Ultrapasteurización:	Tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NOM-184-SSA1-2002.		
Unidad Almacenaría Almacén:  Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y de de consumo, dentro de la circunscripción que le correspondencementa el responsable de firmar la Remisión del Proveedor compra de los bienes recibidos.			
Unidades Médicas Hospitalarias:	Hospitales y Unidades Médicas que conforman los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales.		
Zona geográfica:	Espacio territorial que agrupa Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y UMAE'S.		







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

#### 1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Nombre y dirección del Área contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 44 con Número 999 por 127 Y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### 1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.

**Electrónica**. Esta licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, **la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.** 

La presente licitación pública es de **carácter Nacional,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet., de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

#### 1.3. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E405-2022, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GUARDERÍA ORDINARIA G-0001.

# 1.4. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español, dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español o, en su caso, documentos con la debida traducción. La falta de presentación de folletos, catálogos y/o, fotografías, instructivos o manuales no será motivo de desechamiento.

#### 1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Página 10 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la presente contratación.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

#### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, Programa IMSS-Bienestar y Guardería Ordinaria G-0001, se contempla en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.

El Instituto requiere adquirir víveres, pertenecientes a los tipos que se listan en el cuadro que sigue, con la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Grupo	Subgrupo		
1	A. Carnes Rojas y Embutidos		
Alimentos Perecederos:	B. Carnes Blancas, Pescado y Huevo		
	C. Derivados Lácteos		
	D. Frutas y Verduras		
	E. Pan Fresco y Productos de Maíz		
2 Alimentos no Perecederos:	A. Abarrotes		

#### 2.2. PARTIDAS A ADQUIRIR

La presente licitación se convoca para la adquisición de **6 partidas**, las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería Ordinaria G-0001, como se detalla en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

La adjudicación será por cada partida requerida. (Subgrupo).

#### 2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O CERTIFICADOS

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:

1.- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante ante la Secretaria de Salud, el cual debe estar situado en el estado de Yucatán, ello enfocado a garantizar el cumplimiento de entrega y distribución de los bienes objeto de la convocatoria, en tiempo y forma, toda vez que por la naturaleza de los bienes requeridos, es indispensable contar con una distribución de víveres a las Unidades Médicas de forma efectiva y en forma oportuna, ya que en la mayoría de los casos los bienes no pueden ser almacenados por tratarse de alimentos perecederos y son requeridos diariamente, por consiguiente, se encuentra justificado solicitar la capacidad de respuesta inmediata puesto que es requisito indispensable, para el suministro de alimentos, sobre todo en las áreas, hospitalización y urgencias entre otros, por lo que la solicitud del requisito obedece a que con éste, únicamente se busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, esto debido a que, la naturaleza y volumen de los bienes objeto de la licitación así lo demanda, pues se basa en la prioridad que se tiene en la salud de los derechohabientes para brindarles un oportuno servicio de calidad, con ingredientes frescos y así evitar en lo posible provocar

Página 11 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

contaminación cruzada que afecte a los pacientes, por lo que se recalca que el requisito de tener una sucursal, no es con el objeto de limitar la libre participación, sino con la finalidad de contar con empresas con la capacidad para dar respuesta inmediata a la entrega de los alimentos durante la vigencia del contrato.

Así también es de mencionar que por experiencia con otras contrataciones de bienes similares, la carencia de una representación local o sucursal afecta enormemente la atención oportuna que para el Instituto significan demandas y gastos no programados.

Dicho requisito no es de ninguna manera restrictivo y limitante, ya que se fundamenta en la salvedad contemplada en la fracción IV del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla, al establecer:

"Artículo 40.- las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos.

Con lo anteriormente expuesto se observa que la naturaleza, volumen y condiciones de los bienes objeto de la presente licitación, encuadra en el supuesto de Ley de que es necesario contar con una sucursal en el Estado de Yucatán, porque resulta necesario para la entrega de los bienes y el no contar con representación local de la proveeduría para la entrega y distribución de los víveres, pone en riesgo la seguridad del área usuaria de contar con los insumos requeridos, lo cual afectaría la atención a los derechohabientes.

Por lo arriba expuesto se impone como requisito de participación en esta convocatoria, contar al menos con una sucursal de representación formalmente establecida en el Estado de Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto.

- a) El licitante deberá **presentar** Escrito libre mediante el cual manifieste el domicilio en el que estén ubicadas sus instalaciones en el Estado de Yucatán, **el número telefónico fijo de dicho domicilio**, y que se compromete a atender las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes. El domicilio en el cual se ubiquen las instalaciones del proveedor debe estar establecido en el Estado de Yucatán.
- b) Deberá acreditar tal extremo mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del licitante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene la posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. El documento para acreditar que sus instalaciones cuentan con línea telefónica fija, será el recibo telefónico expedido por la compañía prestadora del servicio, que especifique la Dirección completa (en Yucatán) y el número telefónico.

Alimentos Perecederos (todas y cada una de las claves de los productos de los subgrupos siguientes: lA Carnes rojas y Embutidos,

1B Carnes blancas, Pescado y Huevo.

Para los subgrupos 1C derivados lácteos, y 1D Frutas y Verduras, no se requiere presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos.

Para el grupo 1E Pan Fresco y Productos de Maíz, no se solicitan los análisis microbiológicos y fisicoquímicos.

Para el grupo Alimentos no Perecederos, subgrupo 2A Abarrotes únicamente en el caso de la Leche Fluida Ultrapasteurizada se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de cada una de las claves de los productos; además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por

Página 12 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de este de cada una de las claves de los productos de Leche Fluida Ultrapasteurizada, como lo indica la NOM-155-SCFI-2012 como método de prueba realizados, dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o del Programa de Aseguramiento de Calidad (PACAL), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud, o también de un laboratorio certificado ISO, anexando copia simple de su certificado.

Todos los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), o del Programa de Aseguramiento de Calidad (PACAL) anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.

- **3.-** El licitante deberá entregar una relación del personal, que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, que contenga nombre completo, conjuntamente con la copia de una identificación oficial con fotografía (credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte), la cantidad mínima de personal propuesto, deberá ser acorde al número de vehículos que deberá acreditar para el suministro de alimentos (conforme a la tabla del REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES). Así mismo, deberá acompañar los resultados de los estudios clínicos practicados a este personal asignado, mismos que incluirán:
- Exudado faríngeo,
- Reacciones febriles,
- Coproparasitoscópico en serie de 3
- Lecho ungueal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

- **4.-** Para todos los grupos y subgrupos excepto el subgrupo 2A Abarrotes, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de:
  - Aguas de las llaves del filtro,

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán

- Superficies inertes (mesas de trabajo, taras, utensilios) y
- · Equipo de transporte.

Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. Para efectos del presente apartado, los laboratorios que realicen el muestreo deberán estar establecidos en el estado de Yucatán, lo anterior para garantizar la confiabilidad de los resultados del muestreo y en concordancia con la NOM-109-SSA-1994,

Página 13 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

Procedimiento para la toma, manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, numeral 8.4.2 Las muestras deben entregarse al laboratorio lo más rápido posible. Los alimentos perecederos se transportarán bajo condiciones de temperatura de 2 a 8°C; y deben mantenerse a esa temperatura hasta el momento de realizar las pruebas, las cuales deben iniciarse dentro de las 24 horas siguientes a su recolección.

- 5.- Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 o bien su norma internacional equivalente ISO-9001:2015, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas. Además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de los bienes requeridos por dependencia. Dicho documento es opcional, es decir deberá presentarse solo en caso que el licitante cuente con este documento, no siendo motivo de descalificación la ausencia del mismo en la propuesta técnica.
- **6.-** El licitante deberá presentar un catálogo de Etiquetas por subgrupo de alimentos en el que se deberán apreciar las especificaciones nutrimentales conforme la **NOM-051-SCFI/SSA1-2010** Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados –Información comercial y sanitaria y su procedencia.
- Etiquetas debidamente referenciadas indicando la clave del alimento a ofertar, en orden y por subgrupo de alimentos, donde se aprecie el contenido del valor nutricional y el país de procedencia de los artículos a ofertar o fotografías que sean totalmente legibles (En todos los grupos con excepción de carnes en general, productos a granel y frutas y vegetales). En caso de resultar adjudicado deberá entregar un juego completo de dichas etiquetas o fotografías totalmente legibles, o en su defecto archivo con la información escaneada por cada una de las unidades médicas donde se entregarán los artículos adjudicados.
- · Es importante mencionar que los productos con las etiquetas de las marcas y presentaciones que presente junto con su propuesta técnica, son las que deberán de entregar en cada una de las unidades en caso de resultar adjudicado.

#### 2.3.1 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán

Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo / Subgrupo	Documento a presentar		
1A. Carnes Rojas y Embutidos 1B. Carnes blancas, Pescado y Huevo	<ul> <li>Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y aves, respectivamente.</li> <li>Carta membretada del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo y aves) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.</li> <li>Para el caso de Huevo, la carta que respalde la propuesta deberá ser del distribuidor de los productos.</li> </ul>		

Página 14 de 188













Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

Grupo / Subgrupo	Documento a presentar			
1C. Derivados lácteos	<ul> <li>Para el caso de derivados lácteos, la carta que respalde la propuesta deberá ser del distribuidor de los productos.</li> <li>Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria 2021 ó 2022 (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).</li> </ul>			
Alimentos Perecederos 1D. Frutas y verduras	Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria 2021 ó 2022 (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).			
1E. Pan fresco y Productos de Maíz	Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad			
Alimentos no Perecederos 2A. Abarrotes	sanitaria 2021 ó 2022 (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).			

#### 2.4. MÉTODO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

El Área designada como técnica de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

#### 2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los contratos serán abiertos en términos del artículo 47 de la LAASSP.

#### 2.6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento por cada subgrupo del requerimiento solicitado en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

#### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

La presente licitación NO contempla plazos recortados.

# 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	08 de Febrero de 2023	09:00 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	15 de Febrero de 2023	10:00 horas	COMPRANET
Fallo	23 de Febrero de 2023	11:00 horas	
Firma del contrato	09 de Marzo de 2023	A partir de las 12:00 horas	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44

Página 15 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta).
Reducción de Plazo	La presente licita	ción NO conte	empla plazos recortados.
Tipo de Licitación	ELECTRONICA (artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP), <b>NO</b> se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

Toda vez que la presente licitación es electrónica solamente se aceptarán propuestas enviadas a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet, por lo que los interesados en participar en el procedimiento, deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet.

#### OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.3. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones conforme a lo siguiente:

1. Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria, la persona que acompañe, a dichas solicitudes, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la licitación pública por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante **Anexo Número 5 (cinco)** Manifestación de Interés en Participar y Solicitud de Aclaraciones a la Convocatoria.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

<u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y <u>Del representante legal del licitante</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

2. Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), desde la publicación de la presente Convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en

Página 16 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y <u>estar directamente vinculadas con</u> <u>los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública</u>, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3. Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, ésta se realizará sólo a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.
- 4. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró"

#### 3.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 34 y 35 de la LAASSP y 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones como sigue:

Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnología que resquarde la confidencialidad de la información de tal forma que será inviolable.

- a) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET.
- b) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- c) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Página 17 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

d) Una vez que se reciban las propuestas técnico-económicas de los licitantes participantes se acusará recibo de la documentación que la integra de conformidad con el formato previsto como **Anexo Número 2** (dos) de la presente convocatoria. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

#### 3.4.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- 2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 11 (once)**, de la presente Convocatoria:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- f) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- g) Los licitantes participantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

#### 3.5. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Página 18 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet.
- **b)** Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en el numeral 3.6 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo:

- > Se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" "IMSS compró".

#### 3.6. CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día 09 de Marzo de 2023.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP) para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP y de acuerdo con el Art. 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento, en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Instituto información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

NOTA: <u>Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES</u>, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo:

Copia de la última declaración anual de impuestos. Copia de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Una vez vencido el citado plazo, si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, no presente la totalidad de la referida documentación, se considerará que no formaliza el mismo por causas imputables a él, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

#### 3.6.1 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14 (catorce)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

Página 19 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Los importes mínimos y máximos a contratar por cada una de las partidas (claves, grupos, subgrupos) objeto de esta Convocatoria se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte de esta convocatoria.

#### 3.6.2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

#### 4. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y DETERMINAR SU SOLVENCIA.

Se comprobará que las propuestas técnico-económicas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, contengan la información, documentación y requisitos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP. Las propuestas que no cumplan con las citadas condiciones serán desechadas, toda vez que se afecta la solvencia de las mismas.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

No se considerarán las proposiciones cuando la cantidad de los bienes ofertados por subgrupo, sea menor al total solicitado por la convocante.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La evaluación de las propuestas técnico-económicas será documental, aplicando el criterio de evaluación binario, conforme lo señalado en el artículo 36 de la LAASSP.

#### 6. DOCUMENTOS Y DATOS (LOS CUALES DEBERÁ DE CONTENER SU PROPUESTA TÉCNICA)

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Las personas que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Página 20 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

1) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, podrán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la e.firma, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

\*\*\*\* inicia firma de proposiciones\*\*\*\*

Estos archivos los genera el CompraNet:

- descargar pdf de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- descargar pdf de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.

- 2) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en cada procedimiento de contratación; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- 3) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, para lo cual deberán observar el Anexo Número 11 (once) el cual forma parte de esta convocatoria, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

#### La propuesta técnica deberá contener la documentación siguiente:

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.

El licitante participante deberá asentar en los formatos en los que sea solicitado, su dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.
- b) Escrito en el que el licitante manifiesta *bajo protesta de decir verdad*, que es de *nacionalidad mexicana*, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará por grupo y subgrupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** el cual forma parte de esta convocatoria.

Página **21** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

c) Escrito *bajo protesta de decir verdad* en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los *artículos 50 y 60* antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de esta convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- d) Escrito de **declaración de integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- e) En caso de participar con el carácter de **MIPYMES** deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el **Anexo Número 15 (quince)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- f) Convenio de participación conjunta en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 11** (once) el cual forma parte de esta convocatoria, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- g) **Descripción amplia y detallada** de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, *CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA*, *ALIMENTOS* para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo Número 9 (nueve)** el cual forma parte esta convocatoria.
- h) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria.
- i) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.3.1 de la presente convocatoria.
- j) Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Escrito libre.**
- k) Presentar copia de la factura que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2017, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar copia de contrato de arrendamiento de transporte, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2017.
- I) Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.
- m) Copia simple del Acta Constitutiva, en el caso de personas morales, o de la Cédula de Identificación fiscal, en el caso de personas físicas, en la cual el objeto social o actividad deberá ser acorde a los bienes a adquirir. **Será causa de desechamiento** si el Licitante no lo presenta o su objeto social o actividad no sea acorde a los bienes a adquirir. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.
- n) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo

Página 22 de 188







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. Anexo Número 18 (dieciocho). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

- o) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. Anexo Número 19 (diecinueve).
- p) Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el Anexo Número 20 (veinte) de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.
- q) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social, vigente, positiva y a nombre del participante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata.
- r) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del participante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx". Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 4.19 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:

4.19 El IMSS en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el ejercicio de sus atribuciones. deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido al artículo 2 fracción II del CFF, es decir, en materia de aportaciones de seguridad social.

Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la Solicitud de Cotización o invitación a cotizar."

- s) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.
  - Además de considerar los aspectos siguientes:

Página 23 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1 fracción I y 6.3 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes
- V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

### 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia simple de la escritura pública del acta constitutiva, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.
- IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

Nota: para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al R.F.C. y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI
- Copia simple de comprobante de domicilio
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física

Página 24 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

• Y en caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

#### 6.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6, de ésta Convocatoria.

#### 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes con entrega y distribución ofertados, indicando la partida, clave, grupo, subgrupo, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10** (diez) el cual forma parte de esta convocatoria. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma autógrafa, en archivo Excel o Word (modificable).

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

El precio ofrecido deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, éstos no generan IVA, a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

El precio deberá ser homologado en todas las unidades del Régimen Ordinario y los Programas de IMSS Bienestar, cuando se trate del mismo bien del subgrupo y se cuantifique con la misma unidad de medida.

Ejemplo: Partida 4: Grupo 1 Alimentos Perecederos, subgrupo 1B:Carnes Blancas, Pescado y Huevo, deberá ofertar el mismo precio para todas las unidades de la partida.

En caso contrario, será descalificada su propuesta, por no cotizar los bienes conforme a las condiciones y características solicitadas en la convocatoria.

Página 25 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Basta con no homologar el precio en uno sólo de los bienes que integran cada partida (subgrupo), para descalificar la totalidad de la partida correspondiente.

En atención al número de partidas y con el objeto de agilizar la evaluación técnico-económica de las mismas, se solicita que los licitantes además de presentar sus propuestas debidamente firmadas de manera electrónica, envíen un archivo adjunto en formato Word y/o Excel que contenga los mismos datos asentados en la propuesta técnico-económica presentada en el formato del Anexo Número 10 (diez), lo anterior para facilitar el manejo de la información. La falta de presentación de esta petición no será causal de desechamiento.

#### 6.3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones se realizará por partida (subgrupo) ofertada, indicando descripción, cantidad mínima y máxima ofertada, precio unitario, costo total conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

#### 6.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por partida: subgrupo, el cual es indivisible y se compone de todas y cada una de las unidades y de los bienes descritos en el Anexo Número 4 (cuatro), al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación "Binario" establecido para la presente licitación, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

Página 26 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

#### 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

#### 7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al Anexo Número 1 (uno) el cual forma parte de esta convocatoria.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México o Entidad Federativa.
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

#### 7.2. Previo a la firma de contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en el Área del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Calle 44 con Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al Anexo Número 21 (veintiuno).

#### 7.3. En la firma del contrato

Página 27 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la Oficina de Contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

#### Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

#### Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 3.6. de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Página 28 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO

Página 29 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

# Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

#### Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

#### Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están

Página 30 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx

4 www.imss.gob.mx









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

### Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- Vigencia de la opinión.
- Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

### Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Página 31 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

•Sin opinión.• Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
- 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
- **3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
- **4.** Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
- 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- **3.** El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

#### Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (<a href="www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el

Página 32 de 188

Frai VI







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
- a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
- b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

Página 33 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción" Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (<u>www.imss.gob.mx/buzonimss</u>), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (<u>www.imss.gob.mx/buzonimss</u>), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (<u>www.imss.gob.mx/buzonimss</u>), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

#### Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Página 34 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATÓRIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

#### Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Artículo Transitorio.

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (<a href="www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: <a href="www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- **b)** Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Página 35 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional lectrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **d)** Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

#### 9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- B. Cuando no cotice la totalidad por partida (subgrupo) de los bienes y unidades requeridas y establecidas en la presente Convocatoria.
- C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D. Cuando las partidas propuestas (subgrupos) no se apeguen a las especificaciones del **Anexo Número 16** (dieciséis).
- E. Que no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
- F. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

#### 10.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

#### 10.1 Plazo y Lugar de Entrega

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)**, en el cual se establecen los domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) o "Solicitud

Página 36 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx











Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SEGUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Extraordinaria de alimentos nd-15" **Anexo Número 22 (veintidos)** para solicitar Víveres Extraordinarios o "Formato de cancelación de alimentos nd-35" para Cancelar Alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 24 (veinticuatro)**.

La entrega de los bienes requeridos para los Albergues, será en los Hospitales del Programa IMSS Bienestar al que corresponda cada albergue, y serán recibidos por los Nutricionistas de esos Hospitales.

Cuando la orden de compra o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos nd-15" **Anexo Número 22 (veintidos)** sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería 001 IMSS, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

### 10.2 Condiciones de Entrega

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los hospitales de Régimen Ordinario, Guardería, Hospitales del Programa IMSS-Bienestar y sus Albergues, de acuerdo al **Anexo Número 7 (siete)**, en original y copia, la Solicitud nd-15 **Anexo Número 22 (veintidos)** o Cancelación de Alimentos nd-35 **Anexo Número 24 (veinticuatro)**, se deberá de elaborar en original y copia con 24 hrs. de anticipación. (Las Originales para el Proveedor y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación al proveedor, será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado *Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30*, conforme al **Anexo Número 17 (diecisiete)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación de Nutrición, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) y Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR, un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:rene.herrerap@imss.gob.mx">rene.herrerap@imss.gob.mx</a>, <a href="mailto:floation:floati

N° CONTRATO UNIDAD MÉDICA	SUBGRUPO	DE ALIMENTOS	;			
	1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	1C DERIVADOS LÁCTEOS	1D FRUTAS Y VERDURA S	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTES
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Página 37 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad conforme al Anexo Número 23 (veintitrés) "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto
  - Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Anexo Número 3 (tres), en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente Anexo Número 7 (siete).
  - Para los bienes del Grupo 1, subgrupos A, B, C, y D, solo en el caso de las unidades médicas foráneas, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con las unidades mencionadas para determinar los días de entrega, para lo cual el proveedor deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con el proveedor.
  - En el caso de las unidades de la ciudad de Mérida, para los bienes del Grupo 1, subgrupos A y B, el proveedor deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato, cuando por necesidades del servicio lo requiera el área usuaria, la cual será solicitada con anticipación previo acuerdo con el proveedor.

Para todas las Unidades, tanto del Régimen Ordinario, Guardería y Programa IMSS-Bienestar, para los bienes del Grupo 1, subgrupo D, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Para el H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez", un refrigerador industrial vertical dúplex en óptimas condiciones de funcionamiento, el cual será devuelto al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con el proveedor.
- Para la Guardería y las Unidades foráneas, deberá entregar un refrigerador doméstico en óptimas condiciones de funcionamiento, el cual será devuelto al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con el proveedor.
- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Anexo Número 7 (siete).
- Para el grupo 1D el licitante adjudicado deberá proporcionar a la unidad hospitalaria, en forma bimestral una lista de las frutas de temporada.

Página 38 de 188





Tel. 9999-40-25-64

www.imss.gob.mx





### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo Número 16 (dieciséis) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

• El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1	ALIMENTOS PERECEDEROS: A Carne rojas y Embutidos B Carnes blancas, Pescado y Huevo C Derivados lácteos D Frutas y Verduras	En carnes frescas, huevo, frutas y vegetales, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días  Embutidos y derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	
	E. Pan fresco y Productos de Maíz	Del día.	En anaquel

Página 39 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS A Abarrotes	15 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel

### REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al **año 2017** en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

GRUPO	MODELO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
Grupo 1	- Dos vehículos para el Régimen Ordinario pudiendo ser utilizados para uno o varios subgrupos. - Dos vehículos para el Programa IMSS- Bienestar y Albergues del Programa IMSS-Bienestar.		Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos del Subgrupo 1A Carnes Rojas y Embutidos, 1B Carnes Blancas, Pescado y Huevo, 1C Derivados Lácteos, 1D Frutas y Verduras.
Grupo 2	2017 0 >	<ul> <li>Dos vehículos para el Régimen Ordinario.</li> <li>Dos vehículos para el Programa IMSS- Bienestar y Albergues del Programa IMSS-Bienestar.</li> </ul>	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

En caso de participar para ambos grupos, deberá ofertar **diferentes** vehículos, especificando cuáles vehículos usarán por cada Unidad Médica Hospitalaria y Guardería, tanto de Mérida como foráneas.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

### 10.3 CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje **Anexo Número 25 (veinticinco)** de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción **Anexo Número 6 (seis)**, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el subgrupo 1E Pan fresco y Productos de Maíz, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

Página 40 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

### 10.3.1 RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos Anexo Número 24 (veinticuatro).
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y verduras, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Para tal efecto se utilizará el "Formato para canje y/o reposición de alimentos", clave 2660-009-163 y se registrará en él las cantidades de los alimentos devueltos.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

### 10.3.2 VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Proveedor deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el Anexo Número 24 (veinticuatro) que forma parte de la presente Convocatoria por cada uno de los subgrupos.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Página 41 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones del proveedor al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

### 11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de bienes perecederos. En el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, y deberán estar previamente validados con la firma de recepción por el Jefe de Nutrición en el caso del HGR 12, los Nutricionistas-Dietistas en el caso de la Guardería Ordinaria G-001, los HGSMF 3, HGSMF 5 y HGSMF 46. Para el caso del Programa de IMSS Bienestar tanto en Hospitales como Albergues será el nutricionista. así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables
  - Copia de fianza.
  - Acta de entrega-recepción.
  - Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, las cuales deben ser positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Página 42 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

Previo a la entrega de dicha documentación, el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/">https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/</a>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de **"EL INSTITUTO".** 

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

### PERSONAS FISÍCAS:

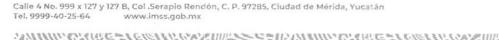
Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Página 43 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

### PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada. entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 44 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "IMSS" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR".** 

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

### IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

### 12. GARANTÍAS

### 12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 13 (trece).** 

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 14 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 45 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx













Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

### 13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula décimo tercera del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

Página 46 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

### 14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "el Instituto" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, con motivo de la presente licitación, cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"El Instituto" podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

### 14.1 CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "el Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "el Proveedor" haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "el Instituto".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "el Proveedor".
- 7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "el Instituto". La sanción impuesta a "el Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 8. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.

### 15. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) o concepto(s) cuando:

No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Página 47 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el Instituto.

### 16. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 17. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el Anexo Número 20 (veinte) de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

### 18. DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y

Actualización.

- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

### Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

### Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.









### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### 19. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO	CONCEPTO		
ANEXO 1	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL		
ANEXO 2	RELACIÓN DE ENTREGA DE ESCRITOS		
ANEXO 3	HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES		
ANEXO 4	REQUERIMIENTO		
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA		
ANEXO 6	CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN		
ANEXO 7	EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA		
ANEXO 8	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO: C y D		
ANEXO 9	PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 6 INCISO: G		
ANEXO 10	PUNTO: 6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
ANEXO 11	PUNTO: 6 INCISO F) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA		
ANEXO 12	PUNTO: 6 INCISO B) FORMATO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 35 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP		
ANEXO 13	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO		
ANEXO 14 BIS	MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO		
ANEXO 15	PUNTO: 6 INCISO E) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.		
ANEXO 16	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES		
ANEXO 17	REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VIVERES ND-30		
ANEXO 18	CARTA RELATIVA A REGISTROS		
ANEXO 19	CARTA DE COMPROMISO FISCAL		
ANEXO 20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
ANEXO 21	FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES		
ANEXO 22	SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR		
ANEXO 23	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD		
ANEXO 24	FORMATO PARA CANCELACION ALIMENTOS ND 35		
ANEXO 25	FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICION DE ALIMENTOS		

LIC. CARLOS AHMED ACUILAR CASTILLEJOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FCG/SWAF/SCA

Página 50 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de:(persona física o moral)
No. de la licitación
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Nombre del apoderado o representante: Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma)

Página 51 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1 Anexo Número 1 (uno)	*
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> , el cual forma parte de esta convocatoria.	6 a) Anexo Número 1 (uno)	
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará por grupo y subgrupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, conforme al <b>Anexo número 12 (doce)</b> el cual forma parte de esta convocatoria.	6 b) Anexo Número 12 (doce)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del <b>Anexo número 8 (ocho),</b> el cual forma parte de esta convocatoria.  Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del <b>Anexo número 8 (ocho)</b> el cual forma parte de esta convocatoria.	6 c) y d) Anexo Número 8 (ocho)	
En caso de participar con el carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el <b>Anexo número 15 (quince)</b> el cual forma parte de esta convocatoria.	6 e) Anexo Número 15 (quince)	
Convenio de participación conjunta en términos de la legislación aplicable, conforme al <b>Anexo número 11 (once)</b> el cual forma parte de esta convocatoria, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	6 f) Anexo Número 11 (once)	
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el <b>Anexo número 4 (cuatro)</b> el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA,	6 g) Anexo Número 9 (nueve)	

Página 52 de 188









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
ALIMENTOS para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo número 9			
(nueve) el cual forma parte esta convocatoria.	6 h)		
Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.3	6 h)		
de la presente convocatoria.  Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral	6 i)	-	
2.3.1 de la presente convocatoria.	01)		
Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a	6 j)		
liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil,	(ر ۵	,	
penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la			
infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de			
propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.			
Escrito libre.			
Presentar copia de la factura que acredite contar con un mínimo de	6 k)		
vehículos no anterior al modelo 2017, los cuales deberán ser apropiados	,		
y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o			
presentar copia de contrato de arrendamiento de transporte, anexando			
relación de vehículos no anterior al modelo 2017.			
Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la	6 I)		
unidad que cuenta con Thermoking.			
Copia simple del Acta Constitutiva, en el caso de personas morales, o	6 m)		
de la Cédula de Identificación fiscal, en el caso de personas físicas, en la			
cual el objeto social o actividad deberá ser acorde a los bienes a			
adquirir. Será causa de desechamiento si el Licitante no lo presenta o			
su objeto social o actividad no sea acorde a los bienes a adquirir. En			
caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada			
integrante.			
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que	6 n)		
la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen	Anexo		
obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo	Número 18		
deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de	(dieciocho)		
intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad			
vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro			
Patronal del IMSS. <b>Anexo número 18 (dieciocho).</b> Para el supuesto de			
que el participante cuente con convenio de intermediación laboral			
(outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A.			
deberá presentar la opinión del tercero con el que subcontrata, previo a			
la formalización de su contrato.			
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se	6 o)		
compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro	Anexo		
del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente	Número 19		
expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de	(diecinueve)		
su representada. Anexo número 19 (diecinueve).	· • cattore conserve the transport of the first		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el <b>Anexo</b>	6 p)		
Número 20 (veinte) de la presente convocatoria, si en los documentos	Anexo		
que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter	Número 20		
confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los	(veinte)		
documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el			
fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.			
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida	6 q)		

Página 53 de 188









### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social, vigente, positiva y a nombre del participante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata.		
r) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del participante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx". Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata.	6 r)	*
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 4.19 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:		
4.19 El IMSS en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido al artículo 2 fracción II del CFF, es decir, en materia de aportaciones de seguridad social.		
Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la Solicitud de Cotización o invitación a cotizar."		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracción I	
Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracción II	
Copia simple de la escritura pública del acta constitutiva, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.	6.1 Fracción III	
Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.	6.1 Fracción IV	

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Página 54 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Cotización por cada una de las partidas/claves, grupo, subgrupo, que oferte el licitante, descripción, marca, cantidad mínima, cantidad máxima precio unitario, subtotal, y el importe mínimo y el importe máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA. (para los supuestos que aplique)	6.3 Anexo Número 11 (once).	

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 12 LIC.	AV. COLON CON ITZAES CP.	9999250866	MERIDA
BENITO JUAREZ	97070		Ciudad
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3	Calle 26 No. 319	99191-50150	MOTUL
MOTUL	CP. 97430		foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5	Calle 48 No. 478	98686-32004	TIZIMIN
TIZIMIN	CP. 97700		foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46	Calle 29 No. 116	98893-30356	UMAN
UMAN	CP. 97390	22	foránea
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn.	98895-40057	IZAMAL
ALBERGUE	Marcos CP. 97540		foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y	Calle 21 x 16 y 18 s/n	99797-12175	MAXCANÚ
ALBERGUE	CP. 97800		foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y	Calle 21 x 32 y 30 No. 177	98891-26039	ACANCEH
ALBERGUE	CP. 97380		foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn.	99797-50243	OXKUTZCAB
ALBERGUE	Esteban CP. 97880		foránea
GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46	9999241865	MERIDA
	Centro CP. 97000		Ciudad

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Carnes Derivados Lácteos Huevo Embutidos Frutas y verduras Pescado	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
	Pan fresco	De lunes a domingo y días festivos de 6:00 a 7:30 horas	De lunes a domingo y días festivos de 6:30 a 12:00 horas.
	Productos de maíz	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.
2	Abarrotes	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:30 a 9:00 horas.





### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) REQUERIMIENTO

Nota: Los proveedores deberán incluir en su propuesta la totalidad de la partida ofertada, la cual está conformada del total de las Unidades de Régimen Ordinario, Programa IMSS Bienestar Hospitales Rurales y Programa IMSS Bienestar Albergues.

PARTIDA 1: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

					GRUPO: I ALI	O: I AL	REGIN	MENTOS PERECEDER	NECE	RIO	SUBC	MENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS RECIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENESTA	A C	ROCE	AMA	ARNES ROJAS Y EMBUTIDOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	SUTIDA	TARH	OSPIT	ALES		PROG	RAMA	IMSS	BIENE	STAR	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	UES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. 1	HGR. No.	HGSZ 3 MOTUL	15.3 0.5	HGSZ 5 TIZIMÍN	1000000	HCSZ 46 UMÁN	The State of the S	GUARDERÍ		HR 62 IZAMAL	P. 100	HR 59 ACANCE H	-	HR 63 MAXCAN Ú	± × ×	HR 39 OXKUTZC AB	ΗŽ	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	E A	OXKU	HR 39 OXKUTZCAB
				Σz	¥ ×	Σz	Α×	Σz	A ×	AM X	Σz	MÁX	Σz	×Μ	Σz	×Μ	Σz	× MÁ	M	МАХ	Σz	X X	Σz	X WA	Σz	AM ×	MÍN	мАх
480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + . 30g.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro 1.1.F. fresco no congelado de 150 grs + - 30g.	kilo	96	240	57	99	1. 48	120 2	54 6	0 09	0	96	6 240	96	5 240	72		168	420	14	36	01	54	б	54	ot	24
480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a bistec a granel en kg. En bolsas o	A granel por peso en kilogramo en bolsas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de maranza y número de rastro 71.1F. fresco no congelado corte de 120 g. + · 30g.	kilo	80	200	07	001	.1. 48	120 4	10 10	98 001	5 216	6 72	2 180	0 72	180	72	180	72	180	0	0	0	0	0	0	0	0
480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en boisas de poletieno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y	kilo	0	0	40	001	790 7	400	80	200 0	0	96	5 240	7.4	360	7. 4	360	144	360	48	120	14	36	72	36	71	36

Página **57** de **188** 

Calle 4 No. 999 x127 y127 B. Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	T						
GUES	HR 39 OXKUTZCAB	MÁX		36	36	54	0
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXK	MÍN		14	14	10	0
ESTA	CAN	A X		36	36	54	0
BIEN	HR 63 MAXCAN	Σz		71	71	Ot	0
IMSS	HR 59 ACANCE	Ā×		36	36	24	0
PAMA	HR 59 ACANC	Σz		71	71	10	0
Dogo	HR 62	MÁ X		120	120	0	0
	₹ ₹	Σz		48	48	0	0
II ES	39 JTZC	MAX		456	360	360	0
SPITA	HR 39 OXKUTZC	MÍN		182	144	144	0
AP HC	SAN N	AM×		360	240	480	0
TSEN	HR 63 MAXCAN	Σz		7 4	96	192	0
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCE	× MA		360	360	360	0
MAIN	HR 59 ACANCI	Σz		7. 4	7. 4	7.	0
OGBA	HR 62 ZAMAL	W X		240	240	240	0
ad	H Z	Σz		96	96	96	0
	DERÍ	MÁX		0	0	108	12
	GUARDERÍ	Σz		0	0	43	5
	2.46 AN	AM ×		120	160	009	12
DEGIMEN OPDINABIO	HGSZ 46	Σz		48	29	24 0	2
ALC GO	HGSZ S	¥ ×		160	001	300	0
MEN	HG			79	40	120	0
DEC	HGSZ 3	×Ψ×		280	001	700	92
	55	Σz		211	40	28	30
	HGR. No.	M ×		0.0	400	2,8	0
	HGH.	Σz		0 25	160	0 0	0
	Unidad			kilo	kilo	kilo	kilo
	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS	DE CALIDAD.	dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.i.F fresco no congelado.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plastico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.L.F. fresco no congelado trozos de 120 grs	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plastico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de maranza y número de rastro I.I.F. fresco no congelado rebanada de 120 grs + - 30g.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de polietileno o charolas de polietico.
	ALIMENTO			PIERNA CERDO Trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En kg. En kg. En	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g.+ - 30g a granel en kg. En bolsas o	CHAMBAR ETE DE RES SIN HUESO
	CLAVE			480 101 0301	480 101 0302	480 108 0200	480 108 0300
	U			/de 00%	W W88 = _=	27 20	

Página **58** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Meilda, Vucatán Tel, 9999-40-25-64







## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL VUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR0II-N-5-2023

Н	BIENESTAR HOSPITALES PROGRA	GUARDERÍ HR 62 HR 63 HR 39 HR 63 HR 39 HR 63 HR 59 HR 63 HR 39  A CANCE MAXCAN OXKUTZC IZAMAL H	MI MAX MI MA MI MA MI MA MIN MAX MI MA MI MA MI MA MIN MAX N X N X N X N X N X N X N X N X N X N			19 48 72 180 72 180 38 96 96 240 10 24 10 24 10 24 10 24	24 60 96 240 96 240 58 144 144 360 48 120 0 0 0 0 0 0
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDER	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 HGSZ 46 12 MOTUL TIZIMÍN UMÁN	MA MI MA MI MA MI MA		0 8 50 0 3	750 80 200 88 220 120	800 32 80 44 110 30
		HGR T	Σz		kilo	kilo 30	kilo 32
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro 17.15. fresco no congelado trozo de 120 grs + 30g.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro matanza y número de rastro 17.1.F. fresco no congelado de 120 g + - 30 g.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro 71.1F. fresco no congelado	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.J.F. fresco no congelado trozos de 1209 +-30 9.
		CLAVE ALIMENTO		120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + 108 30g. a 0500 granel en kg. En bolsas o charolas.	FALDA DE RES SIN 480 GRASA en 108 granel en 0600 kg. En bolsas o charolas	PULPA DE RES EN TROSO SIN 1480 hueso de 108 120g + -30g 0700 a granel en bolsas o charolas.

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendon, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx







### Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

_					No. of Concession,		NEC.	RECIMEN ORDINARIO	ı		F		1	3	KAMA	MSS	BIEN.	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PSOF .	ALES		3	1		20.50		ALBE	PROCKAMA IMSS-BIENES I AK ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGH	HGR. No. 12	HCSZ 3 MOTUL	HGSZ 3 MOTUL	HGSZ 5 TIZIMÍN	-	HGSZ 46 UMÁN		GUARDERÍ		HR 62 IZAMAL	No.	ACANCE H	1990 TOO AT	HR 63 MAXCAN Ú		OXKUTZC AB		HR 62 ZAMAL		ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	ò	HR 39 OXKUTZCAB
-				Σz	Μ× Α	Σz	Α×	Σz	AM X	Σ×	MA X	233	MAX	M W W	Σz	AM ×	Σz	Μ×	N N	MAX	Σz	¥×	Σz	×Ψ	Σz	¥×	Njw	MÁX
	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA as granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polístileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado.	kijo	96	2,4	211	280	59	091	120 3	300	58 14	144 9	96 5,	240 9	96 240	7, 4	360	98	216	0	0	ę.	24	б	54	01	24
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA PAQUETES de 250 g. Rebanada de 30 g.c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g d/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consévese en refrigeración", enúmero de lote y fecha de caducidad.	kilo	211	280	48	120	32	80	к	ω	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	o	0	0	0	o	0	0
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alterne sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aun racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido meto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del abricante, leyenda conserver y domicilio del abricante, leyenda conserver.	kilo	180	450	36	8	8	S	211	280	0	0	596	240 9	96 240	88	144	120	300	53	72	P	24	p	24	5	54

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Vucatán Tel, 9999-40-25-64 www.lmss.gob.mx





## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SEGUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR0II-N-3-2023

				ซี	GRUPO: 1 AI	1 ALIM	ENTO	PERE	CEDE	30S. SI	LIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	O A: C	ARNES	ROJA	SYEM	BUTID	So										
				Name of the last		R	CIME	ORD	REGIMEN ORDINARIO				PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	RAMA	IMSS-E	SIENES	TARH	OSPITA	MES		800	SAMA	IMSS-	BIENE	STAR	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	SINES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	Section 2	HGSZ 3 MOTUL		HGSZ 5 TIZIMÍN		HGSZ 46 UMÁN	GUARDERÍ		HR 62 IZAMAL	-	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Û	OXKUTZ AB	HR 39 OXKUTZC AB	HR 62 IZAMAI	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	P N	OXKU	HR 39 OXKUTZCAB
				Σz	A X	M X	Σz	¥×	Σz	Α×	Σz	MAX	N M X	Σz	¥×	Σz	×Ψ	ΝĮΝ	MÁX	Σz	ΑM.×	Ξz	¥ ×	Σz	Α Α Α	MÍN	MÁX
		"grado de calidad atrio", o grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacio en pelicula de polietileno, etiquetada.																									
480 103 0600	SALCHICH CERDO VIEND Daguete de Soog a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacio, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos. Contenido del producto, denominación del producto, despecie animal con que fue elaborada, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o macclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.	k io	128	320	30 76	50	95	15	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 103 0700	SALCHICH A DE PAVO VIENA Paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, defentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacio, de 500 a 3800 gi, con peso promedio individual de 40 gi, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben esta exudados o rotos.	ž O	80 2	200	14 36	5 20	20	18	45	0	0	96 24	240 96	6 240	96	240	29	156	33	2	<sub>D</sub>	24	б	24	٥	54

Página **61** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Merida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









# ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

	100		15000		_
	COES	HR 39 OXKUTZCAB	MÁX	12	
	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	жо	NJW	Ŋ	
	ESTA	R 63 XCAN Ú	MÁ X	12	
	-BIEN	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	v	
	IMSS	HR 59 ACANCE H	MA ×	12	
	RAMA	HR 59 ACANCI H	Σz	v	
	PROG	HR 62 IZAMAL	MÁ X	0	
		E AZ	Σz	0	
	LES	39 JTZC 3	MÁX	8	
	SPITA	HR 39 OXKUTZC AB	NIM	2%	
s	AR HC	CAN	X MA		
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	24	
EMBL	SS-BIE	HR 59 ACANCE H	MA X	24	
JAS Y	MA IM	HR 59 ACANCE H	Σz	ot	
ES RC	OGRA	HR 62 IZAMAL	у Х	21	
CAR	PR	H Z	Σz	w <sub>0</sub>	
JPO A:		GUARDERÍ A	МАХ	0	
UBGR			Σz	0	
SOS. SI	•	HGSZ 46 UMÁN	у Х	21	
CEDE	NARIC	HGS	Σz	vi .	
PERE	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	Ψ×	9	
NTOS	SIMEN		Σz	φ	
ALIME	REC	HGSZ 3 MOTUL	AM ×	2	
PO: 1	e de la company		Σz	ιν .	
CRU		HGR. No. 12	¥×	0,4	
		ALCOHOL:	Σz	92	
THE STATE OF THE S		Unidad		kiö	
				datos: neto, roducto, que fue marca, garsa y Aninas midones domicilio lelyenda eración*, echa de 1000 g, adas al quetado gridas al quetado erios de files & de marca, incilio del inicilio del leyenda	
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		ly d also by larger of b	Fecha de caducidad.
		PRES			Fech,
		CLAVE ALIMENTO		TOCINO paquete de 500g a 1000g.	
		CLAVE		480 701 0300	

# PARTIDA 2: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS

	SOLES	HR 39 OXKUTZCAB	МАХ	0
	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXK	N	0
	TAR A	n X	MA ×	0
	SIENES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	0
	MSS-E	SS CE	A <sub>M</sub> ×	0
	AMA	HR 59 ACANCE H	Σz	0
	ROCE	PE PE	Ã×	0
		HR 62 IZAMAL	Σz	0
	ES	3CA	MÍN MÁX MÍ MÁ MÍ MÁ MÍ MÁ X N X N X	96
	PITAL	HR 39 OXKUTZCA B	Z Z	38
	R HOS	24/2000/00/00	٨×	59
S	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	56
1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS	S-BIEI		M W W W W W W W W W W W W W W W W W W W	12
DOS L	(A IMS	HR 59 ACANCE H	Σz	2
ERIVAI	GRAM		¥×	12
<u>ا</u>	PRO	HR 62 IZAMAL	Σz	2
GRUP		ERÍ	Ă×	108
S. SUB		GUARDERÍ	Z =	43
DERO			¥×	9
ERECE	NARIO	HGSZ 46 UMÁN	Σz	24
TOS PE	ORDI		¥×	36
IMEN.	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	Σz	7
Ö:1A	RE	10L	Α×	32
GRUPO:		HGSZ 3 MOTUL	Σz	13
		HGR. No. 12	Σ	000
		- Z	2.5	
		5	•	Ki lo
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS Unida	DE CALIDAD.	CREMA con sello hermético, de 180 g a CENTEA DE 1000 g, resistente e inocuo que LECHE Bote garantice la estabilidad del de 180g, a producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características.
		CLAVE ALIMENTO		CREMA con sello he ENTERA DE 1000 g, resis de 180g. a producto, 1000gr. contaminaci ralidad r calidad productos de 180g. a producto.
		CLAVE		480 701

Página **62** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randon, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023



10	ZAB	MAX		0	0
PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	HR 39 OXKUTZCAB				
ALBE		Z Z		0	0
ESTAR	HR 63 MAXCAN Ú	¥×		0	0
BIEN	HR 63 MAXCAI Û	Σz		0	0
IMSS	HR 59 ACANCE H	¥×		0	0
RAMA	ACA	Σz		0	0
PROG	HR 62 IZAMAL	¥×		0	0
	HR 62 IZAMAI	Σz		0	0
ES	39 ZCA	MÁX		120	54
PITAL	HR 39 OXKUTZCA B	MÍN		48	2
R HOS		¥×		.09	54
VESTA	HR 63 MAXCAN Ú	Σz		56	9
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		MA ×		72	54
A IMS	HR 59 ACANCE H	Σz		58	9
GRAN	100001102210	MÁ X		72	24
PRO	HR 62 IZAMAL	Σz		53	9
	ERÍ	¥×		0	48
	GUARDERÍ	Z		0	ē1
		¥×		38	24
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	Σz		7-	9
ORDII	1000000000	¥×		36	0
REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENE	HGSZ 5 TIZIMÍN	Σz		7.	0
REC	Z3	MA X		04	28
	HGSZ 3 MOTUL	Σz		92	ω
	HGR. No. 12	Σ<<		<b>®</b> O	400
		ΣZ		. 33	9 0
	Unida	3		litro	litro
	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS		sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	De 1 litro en envase de plástico diadad ilmenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche preciente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe específicar a leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterízan por olor fuerte o fétudo.	De 1 litro en envase de plástico di grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni caracteristicas sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche semidescremada o descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración, checha de caducidad, marca, contenido paro descremada descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración, checha de caducidad, marca, contenido paro del procurso del contenido paro del contenido paro del contenido paro del contenido paro del contenido del caducidad, marca, contenido paro del caducidad.
	ALIMENTO			YOGURT LECHE PARC. DESCREMA DA SABORES SURTIDOS bote de I L.	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de l'L
	CLAVE			480 202	480 202

Página **63** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

					RE	GIME	REGIMEN ORDINARIO	NARIO		REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENE		PRO	GRAM	A IMS	S-BIEN	ESTAR	HOSP	TALES		PRO	CRAM	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	BIEN	ESTAR	ALBER	RCUES
ALIMENTO	PRESEN	5	HGR. No. 12		HGSZ 3 MOTUL	HGS	HGSZ 5 TIZIMÍN	HGSZ 46 UMÁN		GUARDERÍ	DERÍ	HR 62 IZAMAL		ACANCE H	10000	MAXCAN Ú		OXKUTZCA B		HR 62 IZAMAL	Ā	ACANCE H	¥ § _	MAXCAN Ú	ò	HR 39 OXKUTZCAB
	DE CALIDAD.		Z4×	Σz	Ž×	Σz	ξ×	Σz	Α×	Z	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	Ž×	N N	MAX	M ×	ΣZ	×Ψ×	Σz	₹×	N N	МАХ
1	alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.	icas																								
QUESO AMERICANO Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de en caja de cartón o bolsa impermeabl 1000 g.	Debe cumplir con las l'Oficiales Mexicanas y General Características fisicaque Características sens Etiquetado: especificat variedad del queso. Cleyendas: "Elaborado co pasteurizada" y "Consén Perigeración", indicand de grasa mínima, y humedad máxima, fer aducidad, marca y del fabricante, contenid No debe presentar altera físicas o químicas q caracterízan por el sabo o armargo, consi gelatinosa y ofor fuerte o Debe almacenarse con ilimpieza y a prueba de nociva. Requiere refrigida el 1 a 7° c. No se deben sustancias grasas no pro la leche ni féculas o pro la la leche ni féculas o pro la la leche ni féculas o pro la leche ni féculas o pro la la leche ni la leche ni la leche ni la leche ni la la leche ni la la leche ni la leche ni la	Vormas Ha Ley Salud: imicas soriales. Silud: imicas oriales. John Jas no leche rese en cese en cese en cese en co el % de micilio o neto. Kilo o neto. Ara de micilio o neto. Ara de raciones ura grio stencia e se raciones ura grio stencia de se racion utilizar utilizar utilizar utilizar utilizar pias de ductos a los saria de s	36	10	И	м	ω	v	21	0	0	0	0	0	0	0	. 0	0	0	0	0	0	0	0	О	0
QUESO CCOTIJA De 1000 g. Envasado en empaque impermeabl e (plástico o encerado) para proteger las característic	Debe cumplir con las Noficiales Mexicanas y General Características Específicator Variedad del queso. Ella con leche de vaca, el % de pumínima y % de hu mánima, marca, direcci	Vormas  Vormas  Salud:  Salud:  Imicas  oriales:  coriales:  coriales:  coriales:  coriales:  coriales:  medad  on del	 01 2 4	0	0	7	18	м	7	0	0	0	0	О	0	0	0	0	0	0	0	О	0	0	0	0

Página **64** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B. Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

SINES	HR 39 OXKUTZCAB	MÁX		24
PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXKI	MÍN		<u>p</u>
TARA	N A	Α×		7.7
ENES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz		ō
MSS-E	30 ICE	MA ×		24
AMA	HR 59 ACANCE H	Σz		Q.
ROCE	62 (AL	¥×		73
	HR 62 IZAMAL	Σz		59
ES	39 ZCA	MÁX		216
PITAL	HR 39 OXKUTZCA B	N		88
R HOS	NA NA	¥×		236
C: DERIVADOS LACTEOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz		8
ACTE SS-BIE	S9 CE	¥×		120
MAIM	HR 59 ACANCE H	Σz		48
OGRAI	HR 62 IZAMAL	Α×		48
D C	HR 62 IZAMAI	Σz		<u>б</u>
BCRUF	DERÍ	¥×		98
S. SUI	GUARDER	Z X		2
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO C: DERIVADOS LACTEOS RECIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENE	HGSZ 46 UMÁN	ž×		8
NARI	HGSZ 4	Σz		34
NORE	HGSZ 5 TIZIMÍN	Ă×		8
1 ALIMENTOS PERECEI REGIMEN ORDINARIO	HG IZT	Σz		<u></u> <u>6</u>
i öd	HGSZ 3 MOTUL	¥×		48
SRC		Σ«×		2 4 0 E
	HGR. No. 12	ΣZ		96
	Unida	,		9
	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS U		fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Su vida media es de 90 días almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los para cuajar diferentes a los aurorizados por la Secretaria de Salud.  Debe cumplir con las Normas	de Salud: as fisicoquímicas - as sensoriales especificación y al queso. Incluir las ilaborado con leche pasteurizada" y en Refrigeración", de grasa mínima, el fina mínima y % de máxima, fecha de máxima, fecha de máxima, fecha de máxima, fecha de contenido neto esentar alteraciones químicas que se i por el sabor agrio go, consistencia olor fuerte o fétido, esenarse con estricta o consistencia olor fuerte o rétido a prueba de fauna quiere refrigeración No se deben utilizar grasas no propias de féculas o productos r diferentes a los por la Secretaria de
	ALIMENTO PRESE		físicas, micas y robiológi	ESO NCHEGO 250 g 00 g
	CLAVE		during during during micross	QUES MANN MANN MANN MANN MANN MANN ET MANN MANN MANN MANN MANN MANN MANN MANN

Página **65** de **188** 

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023

UES	HR 39 OXKUTZCAB	MAX	Z
PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXKU	Z Z	w
TARA	P A N	ž×	72
ENES	HR 63 MAXCAN	Σz	w
MSS-B	6 8	×χ×	Σ
AMA	HR 59 ACANCE H	Σz	v
ROGE	경본	Α×	21
٩	HR 62 IZAMAL	Σz	vs
S	SCA ZCA	MAX	75/
C: DERIVADOS LÁCTEOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCA B	Z	85
SOH 8	N A	₹×	
S	HR 63 MAXCAN	Σz	58
ACTEC S-BIE	6 H	¥×	9
DOS L	HR 59 ACANCE	Σz	75
ERIVA	경복	Σ×	R
OCO	HR 62 IZAMAL	Σz	
GRUP	DER	¥×	.9
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS RECIMEN ORDINABIO PROCRAMA IMSS-BIENE	GUARDERÍ	Z	75
DERO	9 7	ž×	2
ERECE	HGSZ 46 UMÁN	Σz	ın
1 ALIMENTOS PERECEI	SZ NJ	×Κ	30
LIMEN	HGSZ S TIZIMÍN	Σz	12
00:1A	HGSZ 3 MOTUL	Σ×	64
GRUF		Σz	چ
	HGR. No. 12	Z4×	0
	Unida	0	Š Š
-			
	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS	DE CALIDAD.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características sensoriales Etiquetado: Deberá senalar la especificación y variedad del queso, las leyendas "Consérvese minima, el % de proteína minima, el % de proteína minima, y % de humedad máxima y elaborado con leche pasteurizada. Pecha de caducidad. Marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni feculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaria de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 dias después de la fecha de su elaboración, la cual debe de su elaboración de su elaboración, la cual debe de su elaboración de debe presentar alteraciones fina deserva de su producción. Requiere refrigeración mas de 2 horas. Ervasado en empaque impermente fisicas, químicas, químicas, y unicrobiológicas.
	OLINEMTO		QUESO OAXACA De Soo g a 1000 g, envasado en empaque impermeabl e preferencia al alto vacio para proteger sus característic as fisicas, químicas y microbiológi cas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
	O AVE		480 202 0102

Página **66** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.linss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	UES	HR 39 OXKUTZCAB	МАХ	73	0
	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXKU	Z X	ιn	0
	TARA	N Z	Α×	12	0
	ENES	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	w	0
	MSS-B		¥×	22	0
	AMA	HR 59 ACANCE H	Σz	ın	0
	ROCR	5021 CT	Ă×		0
	۵	HR 62 IZAMAL	Σz	v	0
	S	SCA 2	мАХ	080	0
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	OXKUTZCA B	Z.	72	0
	SOH &		Α×	. 2	0
S	ESTA	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	58	0
ACTEO	S-BIEN		¥×	9	0
30S L	A IMS	HR 59 ACANCE H	Σz	25	0
RIVA	GRAM	2009 EVEN SUS	×Κ	β	0
C	PRO	HR 62 IZAMAL	Σz	7	0
CRUP		ERÍ	¥×	120	24
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS		GUARDER	N N	48	O.
DERO		-	×Ψ×	004	9
ERECE	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	Σz	991	2
TOS P	ORDI	S N	MÁ	300	0
IMEN	CIMEN	HGSZ 5 TIZIMÍN	Σz	120	0
0: J	RE	HGSZ 3 MOTUL	×Ψ×	400	0
GRUP		H O	Σz	91	0
		HGR. No. 12	∑∢× ∑Z	82 o 5.4 o o	0
		Unida		Kil O	kilo
	_				
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS		Debe cumplir con las NOM y la Ley Ceneral de Salud: Características fisicoquímicas Características fisicoquímicas Características fisicoquímicas Características sensoriales. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso.  Las leyendas le proteina mínima, el % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca. Contenido neto y domicilio del fabricane. No debe presenta labricane. No debe presenta alteraciones fisicas o químicas que se caracterízan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fetido. Requier erfrigeración mas de 2 planta cuajar diferentes a los sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de la leche ni féculas o productos y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al alto vacio para proteger las características fisicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de abarecer en la etiqueta.	
		ALIMENTO		QUESO PANELA DE 200 ga 1000 g envasado y etiquado conforme ad los criterios de calidad.	QUESO FRESCO De 450 g a 1000 g envasado y etiquetado
		CLAVE		480 202 0101	480 202 0100

Página **67** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randon, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64











Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

					S	UPO: 1,	ALIME	1 ALIMENTOS PERECEI REGIMEN ORDINARIO	FRECE	DEROS	GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS RECIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENE	RUPO	C: DERIVADOS LÁCTEOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	VADO	S LACT	EOS	AR HC	SPITA	ES		ROCE	AMA	MSS-B	ENES	LAR AL	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	JES
ALIMENTO PRESE	PRESE	ITERIOS	Unida	HGR. No. 12		HGSZ 3 MOTUL	HZ TZT	HGSZ 5 TIZIMÍN	HGSZ 46 UMÁN	9.7	GUARDERÍ	_	HR 62 ZAMAL	A H	HR 59 ACANCE H	# Š	HR 63 MAXCAN	HR 39 OXKUTZCA B	39 TZCA	HR 62 IZAMAL	1 N N	HR 59 ACANCE H	6 H	HR 63 MAXCAN	. 3	HR 39 OXKUTZC	HR 39 OXKUTZCAB
		DE CALIDAD.	0	ΣZ	Z4×	M× M×	Σz	×۶×	Σz	Α×	Z	4×	Σz	A× Z x	¥×	Σz	Σ×	Σ	MAX	Σz	Ă×	Σz	¥×	Σz	Α×	N	MAX
ad.	especial control contr	queso. Las leyendas queso. Las leyendas ("Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones fisicas o químicas que se caracterizan por el sabor agriro o amargo, consistencia agriro o amargo, consistencia gelàtinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de la 4.º C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaria de Salud. Erwasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacio para proteger las características fisicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 dias después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.																									
QUESO DEL CHIHUAHU Offi A DE 500 g a Car 1000 g. Car 1	Office Corn Corn Vari	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características físicoquímicas Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Leyendas: "Elaborado con leche passa	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	٥	0	0	0	0	0	0	0
	Ref	Pasteurizada, conservese en Refrigeración" el contenido en			_	_	_							_												_	

Página **68** de **188** 

Calle 4. No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rondón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	Ĭ		HGSZ 3	<u>ال</u> ا	SZ 5	HGS	HGSZ 46	GUARDER	DERÍ	HR 62		HR 59	HR 63	63 63	HR 62 HR 59 HR 63 HR 39	3 6	HR 62	ROCKAMA IMSS-BIENESTAR ALBERTOLES REZ HR 59 HR 63 HR 39	HR 59	H	HR 63	ALBE	HR 39
PRESENTACIÓN Y CRITERIOS Unida DE CALIDAD.			MOTUL		NIMIZIL	UMÁN	¥	4		IZAMAL		CANCE		Z Z	OXKUTZCA	ZCA	IZAMAL		ACANCE	_	MAXCAN	ŏ	ОХКИТСАВ
1	ΣZ	Σ∢×	M ×	Z Z	¥×	Σz	¥×	Z Z	¥×	Σz	¥×	M ×	₹z	×Ψ×	Z.	мАх	Σz	A×	Σ× Σz	MA M X	× ¥×	NIM	MAX
% de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de bumedad máxima facha de																							
caducidad, marca, domicilio del	_						_																
debe presentar alteraciones												_									_		
es :	_																	_					
caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia	_																						
gelatinosa y olor fuerte o fétido.	_																						
partir de su fabricación,					_							_	_									_	
con estricta							-						_										
limpieza y a prueba de fauna													_										
de la 7 ° C. No se deben utilizar												_	_										_
sustancias grasas no propias de					_							_											
la leche ni feculas o productos			-				_					_						-			_		
para cuajar dilerentes a los autorizados por la Secretaría de	_																10000					_	
	-	1	+	+	-	1					1	+	+	1				+	+	+	+	-	
Debe cumplir con las Normas				_	_							_	_								_	_	
Coneral de Salud:												_	_								_		
Características fisicoquímicas				_								_		_									
sensoriales:-					_							_	_								_		
Etiquetado: Deberá señalar la							_					_		_									
especificación y variedad del			,		- 3 1							_								_			155
queso. Las leyendas "Elaborado					125								17.3										
>:	_			_	_	_						_	_					_			_		
"Conservese en Refrigeración".	_		-		_							_						-	_	-	_		
El contenido del % de grasa kilo	0	0	0	0	0	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	0
v % de humedad			8	-	_	_						_					_	_		_			
máxima Leyenda de elaborado	_					_				_							-						
con leche pasteurizada. Fecha				_						_		_		_							-		
de caducidad, marca,			-							_							_			_		_	
fabricante.No debe presentar		_		-						_		ll So		_			_	-		-	_	_	
alteraciones físicas o químicas				_								_								-	_		
que se caracterizan por el sabor	_					_						_						_			_		
agrio o amargo, consistencia				_	_									_	_			_	_	_	_		

Página **69** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randon, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





NO SE

ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

And the second	Control and Contro				Ü	GRUPO: 1		ENTOS	PEREC	CEDER	ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS	3GRUP.	OC: DE	RIVAL	70S L	CTEO:	Į,											
					Contractor of		REGIN	REGIMEN ORDINARIO	DINAR	0			PRO	GRAM	A IMS	BIEN	ESTAR	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	TALES		PRO	GRAM	A IMSS	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ESTAR	ALBER	SCUES	
CLAVE	ALIMENTO	ITERIOS	Unida	₹ Š	HGR. No. 12	HGSZ 3		HGSZ 5 TIZIMÍN	S N	HGSZ 46 UMÁN	GUARDERÍ	DERÍ	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZCA B		HR 62 IZAMAL	ΞĄ	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	OX	HR 39 OXKUTZCAB	4B
		DE CALIDAD.	0	ΣZ	Σ«×	Σz	Α×	M ×	Σz	×χ×	Σ	Α×	Σz	Ă×	Σz	Α×	Σz	Α×	MÍN	MAX	M ×	Σz	¥×	Σz	Ã×	Z Z	MAX	3
		Requiere refrigeración de 1 a 4 °				-					L						-	-	-		_							
		C. No deben permanecer sin				STEE STEE	_				_									_	_	_						
		refrigeración mas de 2 horas.No					_										_		-00	_	_	111						
		se deben utilizar sustancias					_		_											_	_	_	_	_				_
		grasas no propias de la leche ni								_												_				č=11		
		féculas o productos para cuajar							_	_									_	_	_	_						
		diferentes a los autorizados por					_		_				35				_	_			_	_						
		la Secretaria de Salud.Envasado																			_	_			-127			
		en empaque impermeable				_											_					_	_	_				
		(plástico o encerado) de				_											_				_							
		preferencia al alto vacio, para																_		_	_		_					
		proteger las características							_								_		_		_	_	_					
		físicas, químicas y					_		_								_		-	_	_	_	_		-			
		microbiológicas. Etiquetado							_								_	•	_	-	_				6			
		conforme a los criterios de					_		_								_		_		_		_					
		calidad. Este tipo de quesos se					-		_													_	_	_				
		debe vender al público en un					_										_				_	_						
		plazo no mayor de 15 días				_	-		_		_						_	_		-	_		_			_	_	
		después de la fecha de su				_	-										-	_	_	_	_	_	_	_			_	_
		elaboración, la cual debe de					_														_		_					
		aparecer en la etiqueta.					_		_											_	_	_	_					

Página **70** de **188** 



Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64



## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equiparmiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

# PARTIDA 3: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO E: PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ

Application   Particular Control   Particular Con					REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENE			SECIM	EN OR	REGIMEN ORDINARIO	2			ROCE	AMA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	ENES	TARH	)TIGSO	VLES	8	POGRA	MAIM	ISS-BI	ENEST	AR AL	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ES
BANC   Color of patience and the patient of patience and patie	CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. N	10.12	HGS		HGSZ	All Districts	HGSZ 4	 UARDE		IR 62 AMAL	n la se	IR 59		KCAN Ú	Ξ X	2.39 CUTZC	# Ž	S 62 MAL	₹Ş-	NCE -	MAX	SA.	OXKU	339 772C
PANN   Objected at 80.94 sets 6.0   PANN   Objected   PANN   Obj					Z X	¥×	_	Page 1					No.	_				¥×	Z Z	-	100	¥×	Σz	₹×		¥×	-	MÁX
NHEGAL Percieval and state of the state of	480 406 1200	PAN BLANCO BOLILLO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pacientes).	Por pleza de 30 g a 45 g en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.	Š	272	680													8	150	27	30	9	51		रु	9	र्घ
DULCE con papel glasine que event la PANH de carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que event la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que event la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que event la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DA papa de carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la PASTA modificación de textura. No la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la pasta de presentar alteraciones de la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la pasta de la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la pasta de la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasine que evite la carton o plástico, envueltas  DULCE con papel glasi	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	Pieza de <b>30 g a 45 g</b> por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	kilo	480	0 0											0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAN decreation optisation, environmental basely and statements and supplication determinations dependent or patient supplication of the cardion optisation, environmental baselines are supplicated or patients and supplication of the cardion optisation and supplication of the cardion of plastico, environmental baselines are also a 45g and 25g	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRA DA pza de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.	kilo	0	0	0											24	2	54	0	0	0	0	0	0	0	0
PAN DE de cartion o plástico, envueltas  MUERTO mode presenta alteraciones de de presencia con la page glasine que evite l	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTA DA PZA de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.	kilo	440					250 1													4	Of	4	9	4	, б
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de carton o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias	kilo	0	0	0					 				12	4	01	S	12	S	12	2	4	2	4	2	4

Página **71** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatan Tel. 9999-40-25-64 www.imas.gob.mx





ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023

							FCIMI	REGIMEN ORDINARIO	DINAR	0			4	OGRA	MAIM	SS-BIE	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HOSE	ITALES		PROG	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	IMSS-	BIENE	STAR	LBER	
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No. 12	40.12	HGSZ 3 MOTUL	52	HGSZ 5 TIZIMÍN	u z	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER		HR 62 IZAMAL	ACANCE H	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	. 3	HR 39 OXKUTZC AB	0	HR 62 IZAMAL	- ¥	HR 59 ACANCE H	Ξ Ž	HR 63 MAXCAN Û	HR 39 OXKUTZC AB	KCT 39
				Σ	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	Σ Σ	MÍN MÁX		M ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Z	MAX
		extrañas.																									
480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	A granel por peso en gramos, en caja de carrón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hondos o materias extrañas.	kilo	0	0	0		-	, n	4	0	0	0	55	9	25 .	N	9	35	36 0	0	0	0	0	0	0	
480 406 2400	PASTEL a granel en g.	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel. No debe presentar altracciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.	kilo	0	0	0		7	4	2 4	2	24	4	0.	4	9	4	p.	2 p	0	0	0	0	0	0	0	
480 405 0500	MASA MAIZ(NIXT AMALIZAD A) bolsa de 1kg.	En bolsas de polietileno de 1000 y Verificar que no existan cuerpos ni extraños ni enmohecimiento, sin olores ácidos. Debe mantenerse en un lugar fresco o en refrigeración. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques en que se entregue.	kilo	120	300	un.	21	0	0	5 12	0	0	120	300	001	250	80 20	200 10	000 25	250 80	80 200	32	80	×	80	33	





Cello 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Vucatán Tel, 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx



ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	ES	39 77ZC	MAX	80
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	HR 39 OXKUTZC AB	Z	32
	AR AL	Service de la	¥ ×	80
	NEST	HR 63 MAXCAN Ú	Σz	32
	SS-BIE	HR 59 ACANCE H	Ă×	80
	MAIM	HR 59 ACANCI H	Σz	32
	OGRA	HR 62 ZAMAL	Α×	400
	a	# Z	Σz	091
	LES	IR 39 KUTZC AB	МАХ	0 0
	SPITA	HR 39 OXKUTZC AB	Σ	995
	AR HO	R 63 XCAN Ú	¥×	0 0
AIZ	ENEST	HR 63 MAXCAN Û	Σz	0 0
DEM	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCE H	¥×	0 0
CTOS	MAIN	# Å -	Σz	0 0
RODU	OGRA	HR 62 IZAMAL	¥×	1,30
CO	ä	ΞŽ	Σz	0 0
FRES		GUARDER	Ž×	276
E: PAN		AD .	Σz	Ott
RUPO		HGSZ 46 UMÁN	¥×	820
SUBCI	ARIO	SH	Σz	328
EROS.	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	×Ψ	800
ECED	IMEN	H ZI	Σz	32 0
S PER	REG	HGSZ 3 MOTUL	¥×	820
MENTO		-	Σz	3%
1 ALIN		HGR. No. 12	Σ×	2,40 6,00 0 0
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO E: PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAIZ			Z	2,40
O		Unidad		kilo
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Cuando se adquiere empacada debe presentar: Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de laboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto. Si se adquiere a granel no debe presencia de hongos.
		ALIMENTO		TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de Soo g a 1 kg.
		CLAVE		480 405 0600

Página **73** de **188** 



Celle 4 No, 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







# PARTIDA 4: GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES

				8	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	2 ALIN	ENTO	SNOF	EREC	EDERC	S. SUE	SCRUP	0 A: A	BARR	OTES													
							REGIN	REGIMEN ORDINARIO	DINA	90			4	ROCE	AMA	MSS-E	ENE	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	OSPIT	ALES	PR	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	AAM	SS-BIE	NEST,	AR AL	BERGL	JES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE	Unidad	HGR. No.	. No.	HGSZ 3 MOTUL	HGSZ 3 MOTUL	HGSZ S TIZIMÍN	Production of	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER ÍA		HR 62 IZAMAL	25.000000000000000000000000000000000000	ACANCE H		HR 63 MAXCAN		OXKUTZC AB	# §	HR 62 IZAMAL	ACANCE	AND RESIDENCE DE	HR 63 MAXCAN Ú	Construction by the	OXKUTZC AB	1ZC
				Σ	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	M X	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	MAX	Σz	Α×	Σz	¥×	Σz	Ā×	Σz	¥×
480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 g peso neto	Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en tozo de lomo o lonja, de alumínio o de hojalata con revestimiento de estaño o capa de banniz	<u>출</u>	160	400	72	30	12	30	3	30 53		132 4	ρ .	4	ot	4	01	4	Ol	0	0	0	0	0	0	0	0
480 401 0100	AMARANT O EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	Las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad exterior anormal. Se debe comprobar el peso neto a la entrega del producto.	kio	ъ	7	2	4	Ö	0	. 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.	Kilo	0	0	0	0	0	0	2	91	91	48 36	006	0 36	006	0 0	900	360	006	0	0	0	0	0	0	0	0
480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g, debe estar libre de plagas y de olor a enranciamiento o cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial, libre de cuerpos extraños, granos quebrados, oscuros y yesosos.	ĸio	800	2,00	120	300	96	240 1	104 21	260 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A ® lata o sobre de 300g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno piorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. debe contener instrucciones sobre la preparación en forma escrita o	ğ 9	4	10	0	0	0	0	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
								(5)		8					1	1												

Página **74** de **188** 

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col : Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40:25-64











CLAVE ALIMENTO PRI  91'd CON					REC	SIMEN	REGIMEN ORDINARIO	MARIO				PROGR	REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA I	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	ENEST	AR HO	SPITAL	ES	PROC	RAM	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	-BIEN	ESTAR	ALBE	RGUES	
grá Cor Cor O o O der der	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HGSZ 3 MOTUL		HCSZ S TIZIMÍN			GUARDER	10000	HR 62 IZAMAL	COURT IN	ACANCE H	MAXCAN Ü		OXKUTZC AB	1ZC	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB	
grå Con Con Con Con Man			NE	A X	Σ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	A ×	M X	Σz		Σz	Α×	Σz	¥	Σz	¥×	Σz	M ×	M X	Σz	¥×	0.00000000
fab Mé Mé des adiri	gráfica, así como la forma de conservación y almacenamiento. Contenido nutrimental por 100 g o por porción. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y su función. El envase debe garantizar su calidad.										,															
AVENA con INTEGRAL calis	El producto debe ser envasado con un material resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación, no altere su calidad ni características sensoriales. Cada envase del producto debe llevar una etiqueta o impresión permanente visible e indeleble, con nombre y marca comercial y/o símbolo del fabricante, texto del contenido neto, cantidad expresada en kilogramos o gramos, nombre y domicilio del fabricante y razón social, número de lote de fabricación, la leyenda "Hecho en México", lista de ingredientes en méxico", lista de ingredientes en cirden descendente señalando el % de aditivos y función, así como información nutriològica como lo señala la Secretaria de Salud. Tiene una vida de anaquel de 9 meses siguientes a la fecha de su fabricación.	Ö	7	ν <sub>0</sub>	7	0	0		7	0	0	36	7	39	2	36	71	36	ıs		0	0	0	0	0	,
480 403 0200   AVENA cart (HOJUELAS ettic   Bolsa de main 400 a 1000 dor 9   Bylsa de main 400 a 1000 dor 9   Bylsa de leye	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, El leyenda "Hecho en México". El	kilo	23	85	5 12	S	27	v	22	s	22	8 20	92	40	54	9	54	8	0	0	0	0	0	0	0	

Página **75** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Sorapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equiparmiento
Licitación pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	-			5	UPO: Z	ALIME	NTOS	NO PER	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	ROS. SL	JBCRUF	O A: A	BARRO	OTES					H							1
						~	COIME	REGIMEN ORDINARIO	NARIO				PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	AMA	4SS-BI	NESTA	R HOS	PITALE		PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	AMA	MSS-B	ENES	ARA	BERG	SES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	è .	HGSZ 3 MOTUL		HCSZ S TIZIMÍN	HCSZ 46 UMÁN	100000000000000000000000000000000000000	GUARDER	HANTA	HR 62 IZAMAL	100 C 5 C 5 C 5 C 5 C 5 C 5 C 5 C 5 C 5 C	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	-	HR 39 OXKUTZC AB	Sept.	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB	TZC 339
				Z	¥×	Σz	AM ×	¥×	Σz	A ×	Σ^	MA M	× MA	Σz	¥×	Σz	A ×	M MÁX	Α×	¥×	Σz	¥×	Σz	Α×	Σz	¥×
		producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.																								
480 403 0400	CEREAL DE ARCONA PRECOCID O TIPO A Lata o Sobre de 300 g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente, información nutriológica y técnica de preparación, Instrucciones para se mezcla con liquidos. El producto debe ser envasado con un material resistente, cartón de cara blanca o dentro de una bolsa de plástico o de papel celofán o aluminio que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación y no altere su calidad.	<u>Ř</u>	м	ω	0	0	0	-	7	0	0	0	0	, 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.	Kilo	32	80	-	- 7	7	м	ω	0	0	м	7	. 0	4	op.	7 10	9	м	0	О	0	0	0	, 0
480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g Comprobar la integridad y limpieza de los	kilo	96	240	15 3	38 16	2 40	50	20	5.1.	12 32	2 80	32	80	32	80 3	32 8	80 0	0	0	0	0	0	0	0
														1	1											1

Página **76** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B. Col. Serapio Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64













HES	HR 39 OXKUTZC	¥×		21	. 04
PROCEAMA IMSS-BIENESTAB AI BEDGILES	₹Ş.	Σz		S	5
TADA	HR 63 MAXCAN	¥×		2	40
FNEC	₹ Š	Σz		S	92
GC.B	HR 59 ACANCE	¥×		12	04
MAIN	ACA	Σz		S	76
Vaco	HR 62 IZAMAL	¥×		12	001
0	ΞŽ	Σz		S	0,4
N EC	HR 39 OXKUTZC	MÁX		9	009
TIOS	E X	Σz		24	240
AD HC	SAN .	¥×		120	400
NECT	HR 63 MAXCAN	Σz		48	091
SC. BIE	S9 NCE	¥×		9	200
ABARROTES  BROCDAMA IMSS.BIENESTAB HOSBITALES	HR 59 ACANCE	Σz		54	0.0
RROI	HR 62 IZAMAL	¥×		18	005
A: AB/	ΞŽ	Σz	4	7	0 0
Odn	GUARDER	¥×		0	0
UBGE	GUA	Σz		0	0
ROS. S	HGSZ 46 UMÁN	¥×		12	0,0
ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES DECIMEN ODDINADIO	HGSZ 44	Σz		S	O91
DECIMEN OPPINATION	HGSZ 5 TIZIMÍN	¥×		56	300
MEN	HZ TZ	Σz		ot	120
MENT	HGSZ 3 MOTUL	×Ψ×		95	280
2 ALI	55	Σz		٥	ZE ZE
GRUPO: 2	HGR. No.	×Ψ×		36	0.00
5	EDE.	Σ̈́Σ		7.	990
	Unidad			kilo	kilo
	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE		empaques. No debe tener sabor y olor diferente al característico o materias extrañas. Debe ser de color blanco, uniforme y su consistencia debe ser de polvo fino. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exereiro.	A granel por peso en gramos. Comprobar el peso neto de entrega y calidad solicitada, sin granos quebrados, dañados, estrellados, manchados y oscuros, empaques límpios, el producto libre de cuerpos extraños, como la presencia de hongos visibles.	mos, papel 300 g. se v.
	ALIMENTO		papel o polietileno de 800g a 1000 g.	TRIGO A granel por peso en gramos.	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietiteno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.
	CLAVE			480 406 0100	480 601 0200

Página 77 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Seraplo Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES RECIMEN ORDINARIO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	RDINARIO	RECIMEN ORDINARIO
GUAR	SZ	HGR. No. HGSZ 3 HGSZ 5 12 MOTUL TIZIMÍN
M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	¥×	MÍN MÁ MÍ MÁ X X X X X X X X X X X X X X X X X X
1 2 0 0 80 200	7	2 6 1 2 1 2
2 4 0 0 0	ω	10 24 2 4 2 6
2 6 0 0 0 0	12	8 20 5 12 5 12

Página **78** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B. Col. Serapio Rendón, C. P. 97205, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equiparmiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONYOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				,	NO.		ECIME	REGIMEN ORDINARIO	INARIC	O CERCS.	REGIMEN ORDINARIO		PRO	GRAM	A IMS	S-BIEN	ESTAR	HOSE	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		ROGR	AMA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ENES	TARA	LBER	SUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR	HGR. No.	HGSZ 3 MOTUL	23	HCSZ 5 TIZIMÍN	¥ >	HGSZ 46	35	State of the last	HR 62 IZAMAL	PE S	HR 59 ACANCE H	9 H	HR 63 MAXCAN Ú	0 2	HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Û		HR 39 OXKUTZC AB
				Z Z	¥×	Σz	AM ×	M X	M Z	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	AM ×	M ×	Σz Y×	MAX	Σz	×Ψ	Σz	¥×	Σz	×Ψ	Σz	×Ψ
		deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en Mexico", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.																									
480 608 0500	PIÑA EN REBANAD AS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	kio O	9	16	-	7	4 0	s	72	0	0	50	90	50	. 05	20 20	20 20	20	0	0	0	0	0	0	0	0
480 608 0501	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	kilo	0	0	S	21	0	0	71	0	0	53	72	53	72	01 2	24 48	8 120	0 23	88	00	24	Ot	54	9	24
480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropile no de 140 a	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, pals de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental.	Kilo	320	800	м	7	2,7	12 16	04	0	0	80	500	80 2	500	09	051	00 500	4	Ot .	7	φ	7	ø	7	ø
480 609 0101	POLVO	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de	kilo	40	001	2	4	2 4	4 2	4	0	0	9	15	9	15	7	5 01	5 12	0	0	0	0	0	0	0	0

Página **79** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Vucatán Tel. 9999-40-25-64







## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				OROPO. A	7. C. A. A.	REGI	MENOF	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA	3000		PROC	RAMA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	IENES	'AR HO	SPITALE		ROGR/	AMA IN	4SS-BI	ENEST	AR ALI	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HGSZ 3 MOTUL	HGSZ S TIZIMÍN	I SZ	HGSZ 46 UMÁN	-	GUARDER	HR 62 IZAMAL	4 N	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCA Ú	HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL	# Q	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB
				N N	M X	×Ψ×	Σz	AM×	M MA	Σz	W.X	Σz	AM X	M X	Σz	Α×	Σz	MAX	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	¥×	M X
	AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	gelatina de 100 a130 ml. Su envase debe ser en bolsa certada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado en vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental, todos los productos endulzados con aspartamo deben lleyar le leyar en la siguiente leyenda: Fenlectonúrcos:					ıt.																	
480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g, Su empaque debe ser en bolsa bien cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas	kilo	48 1.	120 1	7	25	21	5 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 7700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	En lata de aluminio u hojalata con recubirniento interior anticorrosivo de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g. El producto debe ser envasado en latas con recubirmiento anticorrosivo que no presenten golpeaduras o abolladuras o en papel celofán bien sellado que evite la contaminación del alimento. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adhenido a los envases o bien con impresión permanente sobre los mismos. Un criterio de la calidad del producto es que debe cortarse fácilmente con una cuchara, el	Ř Ö	7.	34 2	۵	7	92	05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 80 de 188









ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONYOCATORIA
LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023

				5	SUPO:	ALIME	NTOS	NO PE	DECIMEN OPPRECEDE	SEROS.	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES DECIMEN ODDINADIO	ODO	ABA	ROTE	S MS	BIEN.	FSTAB	HOSD	ABARROTES  PROCEDAMA IMSS-BIENESTAB HOSBITALES		PROCEDAMA IMSS-BIENESTAR AI REBUILES	AMA	MSC.B	FNE	TADA	I RFD	SHIES
						-		N CK	NAK!				5	CRAM	E		1	2		+	200		200		2		
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	R. No.	0 0		HCSZ 5	No.	wΣ	d d	RDER (A	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		44-		HR 63 MAXCAN Ú		OXKUTZC AB
				Z.	¥×	Σz	A× A×	M X	Σz	Ă×	Σz	¥×	Σz	Ă×	Σz	A ×	M X	Σz	MAX	Σz	×Ψ	Σz	Ă×	Σz	×Ψ	Σz	×Σ×
		corte debe ser brillante y que prácticamente no se adhiera al instrumento con que se corta. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto, contenido neto, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, lote, nombre y domicilio del fabricante.																									
480 610 0300	MERMELA DA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 ga 980	En frasco de vidrio de 460 ga 980 g. Etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, lista de ingredientes en orden utrimental, así como recomendaciones del almacenamiento. Tiene vida media de anaquel de 12 meses.	kilo	7	77	-	7	3 .	7 3	7	0	0	80	20	8	50.	8 50	8	50	0	0	0	0	0	0	0	0
480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	En frasco de vídrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g. Debe estar exenta de materiales extraños. Sin cristales visibles. No se permite el uso de aditivos alimentarios para su conservación, ni mezclarla con almidón, melazas, glucosa, dextrinas o azúcares.	litro	S	12	-	2	2 4	5	4	0	0	α	50	80	50	8 20	8	50	2	9	0	0	0	0	0	0
480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml. No debe contener microorganismos patógenos, toxinas microbianos e inhibidores microbianos. Características sensoriales: color muy claro translúcido, olor y sabor característico.	litro	F	28	-	5	2 6	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características físico químicas- Características sensoriales- Etiquetado: Nombre del producto, país de origen y distribuidor, tipo y grado de	κ Sio	ē	48	.s	22	5 71	5 21	72	Ŋ	12	2	4	2	4	4		φ	0	0	0	0	0	0	0	0
							1		A. 102200	STATE OF STREET						1											

Página 81 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randón, C. P. 972BS, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jeratura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SEGUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR0II-N-3-2023

CLAVE						RE	REGIMEN ORDINARIO	ORDII	IARIO	REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA			PROG	RAMA	I-SSMI	SIENE	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	OSPITA	TES	PRO	GRAM	A IMS	S-BIE	ESTA	RALB	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ó	HGSZ 3 MOTUL		HCSZ 5 TIZIMÍN		9	GUARDER	5 T	HR 62 IZAMAL	CONTRACTOR OF	HR 59 ACANCE H	-	HR 63 MAXCAN Ú	OXKUTZ AB	HR 39 OXKUTZC AB	a 2		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		프로
				Σ	AM×	M X	Σz	Ă×	Σz	¥×	Σz	X X	Σ^ Σz	A A X X	M ×	Σz	×Ψ	Σz	MÁX	Σz	¥×	Σz	× MA	Σz	¥×	M ×
		calidad, marca, contenido neto, % de adritivos, función y dennicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación del producto Denominación del producto conforme a lo correspondiente a esta norma. Almacenarse en																								
		lugar fresco, seco y obscuro para evitar su enranciamiento.																				_				
A 480 702 0102 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	ACEITE DE CARTAMO Erwase de IL de vidrio o plástico	Envase de 1L de vidrio o plástico. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud. Características físicoquímicas. Características senosiales. EtiquedachNombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco, seco y obscuro para evitar su en anaciamiento.	Litro	0	0	32 80	96	240	96	240	0	0	8	7 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	00	4	9	4	0.	0	0	0	0	0	0	0
A 90 702 0106 E 9 9 9 11 11	ACEITE PURO DE CANOLA Envase de 900 ml a	plástico que no altere las propiedades fisicas y químicas del producto. Etiquetado: Nombre del producto. Etiquetado: Nombre calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domícilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Existe un solo grado de calidad y debe cumplir con las especificaciones fisicoquímicas, muestreo y métodos de prueba como marca la NMX.F.475-SCF. 2005 Almentos - Acetie Comestible Duro de Canola - Especificaciones.	Litro	640	0 0	112 28	280	12	40	001	43	901	0	0	0	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0	0
480 702 0300 P	MARCARIN A SIN SAL Papel parafinado o envase de	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud - Características fisicoquímicas- Características sensoriales-	kilo	96	240	20 5	50 20	20	18	45	0	0	29	72 2	24 60	61	48	38	96	Ŋ	12	ιn	21	Ŋ	2	ın

Página **82** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx











CLAVE AL									2																
	Section Medical			-	-	NE.		100000	CONTRACTOR OF	Н	10000000		-	HD SQ HD S3 HD S3		HDES	DZ OH	202			HD 59 HD 63 HD 79	7	HD 67	Ī	62 OH
	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HGSZ 3 MOTUL	HCSZ S TIZIMÍN	Section 1	HGSZ 46 UMÁN	1000000000	GUARDER	HR 62 IZAMAL		ACANCE		MAXCAN	OXKUTZC	JIZC B	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		MAXCAN	Ö	OXKUTZC
				N.	AM×	M MA	Σz	AM ×	M MA	Σz	× MA	Σz	A A ×	M WA	Σz	×Ψ	Σz	MÁX	Σz	MA N	¥×	Σz	×Ψ	Σz	¥×
la to	plástico u	Etiquetado:% de contenido de																							
Ĕ	material	prohibe el uso de grasas y aceites				_			_				_		_						_	_			
E	impermea	de origen mineral), marca,											_												
eti	etiquetada.	fabricante. Las leyendas:																			_				
ns	7	y "Consérvese																			_				
e d	capacidad	caducidad El contenido de				_		_																	
S V	1000 g.	-						-010																	
Et	Etiquetado	producto. Lista completa de											_							_					
sol	los criterios	n decrecier											_		_				_			_			
de	de calidad.	pour			_								_							-					
		conservadores, antioxidantes y											_								_	1000			
		emulsificantes. Debe mantenerse				-		<u> </u>											_	_	_				
		en retrigeración de 6°C a 10 °C						-												-	_				
	4141414	para evitar su enranciamiento.		1	+	+	1	+	+	1		+	+	+	+	1		1	+	+	1	-			
1	ACELIONA VIOLENCIA	biopar condicioner de limpiona			-	_			_				-						-		_				
2	NO N	sanas exentas de olor sabor																			_	_			
SE	SEMILLA	anormales, defectos v materias																			_				
П	En envase	extrañas en su punto de madurez									511			_							_				
de	de vidrio o	en recipientes cerrados para																					-		
ald.	plástico,	evitar el desarrollo de moho y en											_	_											
480 704 0100	con	la superficie. El producto, incluído	kilo	9	16	1 2	0	0	1 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 6	do 175	algorithm of constitution delta			_	_															_				
50.5	500 a.	capacidad de aqua del envase.				_								_					_	-					
Eti	Etiquetada											_									_				
S	confor																		_						
	criterios de					_								_											ů.
S	calidad.																			_					
2 2	CANELA FN DATA	A granel por gramos, en bolsa de																							
26	e	vidrio con capacidad de 100 q a			_	_		_					-	_	_			_		_		_	_		
56	gramos, en	500 g, plástico o en bolsa de			_				_				-	_	5000				_	_					
480 802 0400   bo	bolsa de	de marca registrada	kilo	5	48	1 2	-	2	1 2	S	12	2	9	2 6	7	9	2	9	0	0	0	0	0	0	0
_	plastico	autorizada. Verificar que el											_	_					_	_	_				
3 4	envasada	bioducto a gianel este libre de				_							_		- 132				_	_		_			
en	n frasco	los canutillos estén firmes, de				_																_			
de	e vidrio	tamaño regular no cortos ni							_				-	-						-		_			

Página 83 de 188

Calle 4. No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rondón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









Página 84 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.fmss.gob.mx www.imss.gob.mx









## Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

				GRUPO: 2		LIMEN	MENTOS NO PERECEDE	ORDIN	ARIO	ROS. SI	ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES RECIMEN ORDINARIO	PO A:	PROCE	POTES	ABARROTES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	IENES	TAR H	DISPIT	MES	PRC	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	MAIM	SS-BIE	NEST	AR AL	BERGI	UES
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE		HGR. No.	BOXES BROSS	HGSZ 3	Ŧ	HCSZ 5	HGSZ 46	100000	GUARDER	-	HR 62	Ā	HR 59 ACANCE	ΙΣ	HR 63 MAXCAN	OXK	HR 39 OXKUTZC	표	HR 62	HR 59 ACANCE	S9 NCE	HR 63	S N	HR 39 OXKUTZC	39 JTZC
CLAVE	ALIMENTO		Unidad	2		5	1000	Z Z	Σ	AN	⊴		2		н	-	Ú	4	AB	₹	ZAMAL	H		Ú		AB	8
				NÎN	M X	W W	Σz	ΑΑ	Σz	A ×	Σz	AM ×	M MA	Y Z	X X	Σz	MA X	Σz	мАх	Σz	У×	Σz	¥×	Σz	× MA	Σz	УW
		de humedad, de cuerpos extraños, que se perciba el olor penetrante del clavo. Duede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.													160												
480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Puede adquirise el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	Kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2	7	-	7	-	7	0	0	0	0	0	0	0	0
480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de pollestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2	-	2	-	2	0	0	0	0	0	0	0	0
															1												

Página 85 de 188

Calle 4 No, 999 x 127 y 127 B, Col ,Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatān Tel, 9999-40-25-64









					-	REG	MEN O	REGIMEN ORDINARIO	SIO	Contract of the last		PROC	SRAMA	IMSS-E	SIENES	TAR HC	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		ROCRA	AMA IN	ISS-BIE	NESTA	RALB	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	(05.09)	HGSZ 3 MOTUL	HCSZ 5 TIZIMÍN	Name and Address	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER	HR 62 IZAMAL	400000000	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL	¥ Å -	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB
				Z	M X	¥×	Σz	Ā×	M X	Σz	¥×	Σz	A× ×	¥× ¥×	Σz	¥×	Σz	MAX	¥×	Σz	¥×	Σz	Ā×	M ×
		peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granele este libre de humedad, de cuerpos extraños, (varas, ramas, basura, etc.) y se perciba el olor penetrante del comino. Puede																						
		adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.												-										
480 802 0800	ORECANO ORECANO GEN HOJA granes, en polsanes, en polsatico. Envasado en frasco de vidrio. lata vo pplástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Se debe percibir el olor penetrante del orégano. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubre los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.	ž.	0	77	7	м	ω	ω ω	N	22	7	9	9		φ	2	9	7	7	ω	7	10	9
	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	curera: a granel por peso en granen as de plástico de 100 g a 500 g. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta.	kilo	2	2	7		7	2 6	'n	72	-		2	-	2		0	0	0	0	0	0	0
480 802 0901	PIMIENTA	Molida: a granel por peso en	kilo	3	7 2	9	2	9	2 6	5	12	8	20 8	8 20	9	15	12 3	30 2	7	1	2	1	2	1 2

Página 86 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.limss.cob.mx









CAME   ALMARNO   PRESENTACION Y CRITERIOS DE Indead   HIGN-N   HOSTS	STATE OF THE PARTY				GRU	PO: 2 A	LIMEN	OS NC	PERE	CEDER	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES DECIMEN OBDINABIO	SGRUPC	A: AB	ARRO	TES	ald So	MECTA	O HOCE	ITALES		Vacco	MAN	ACC. DI	ENECT	AD AL	SEDCIE
Microsolar						-	MEC	MEN	Z DE	THE CO			1	200	MAIM	33-DIE	MESIA	TO N	NAME.		NO.	MA	133-01	ENESI	AK AL	SERGO
Microsolation of the production of the control of t	CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. N		HCSZ 3		SZS	HCSZ	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	JARDER		R 62		Section 1	MAXC		HR 39 XKUTZ AB		IR 62 AMAL	AC E	NVCE H		The second	OXKUT.
NUCLIAN   State of probled of platface of the NUCLIAN   State of t					-	-	40000		¥×	40000			MACHINE IN		Σz	¥×	202000	300	453 TENT	-	10000		¥×		¥×	Σ×
En bolsa de poliproplieno de 500  En bolsa de poliproplieno de 500  En bolsa de poliproplieno de 500  En bolsa de producto, de la concidirada y domicilio de la concidirada Etiquetado: contaminación no altere su contaminación, no altere su contaminación.		NEGRA MOLIDA A granden bolsa de plastico de 100 g a 500 g.														(4)										
En frasco de vidrio de 100 g a 200  En frasco de vidrio de 100 g a 200  CAFÉ	480 806 0101		En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado y denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	kilo		7811			06				ω	50	v	12	****		K210			0	0	0	0	0
	480 806 0102		En fasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto. marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su	kio O				2	4				2	30	22	30					4	-	2	-	2	2

Página 87 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.fmss.gob.mx









				CRUPO: 2	0:2 AI	IMENT	OS NO	MENTOS NO PERECEDE	EDERO	SALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES DECIMEN ODDINADIO	GRUPO	A: AB	ARROT	YA IMS	S-BIE	ABARROTES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HOSPI	TALES		PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	MAIN	ISS-BII	ENEST	AR AL	BERGI	JES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTA	Unidad	HGR. No.	10000	HCSZ 3 MOTUL	HG	HGSZ 5 TIZIMÍN	HGSZ 46 UMÁN	\$2000 CO. 100	GUARDER	-	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H	SS SS	HR 63 MAXCAN	-ô	HR 39 OXKUTZC AB	Access to the	HR 62 IZAMAL	A A L	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	SAN _	HR 39 OXKUTZC AB	39 TTZC 3
		CALIDAD.		MIN X	Σz	A ×	Σz	¥×	M X	M Z	¥×	Σz	Α×	Ξz	¥×	Σ×	Σz	MÁX	Σz	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×
		calidad ni sus especificaciones sensoriales.														-	$\dashv$	_	-	_						
480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su contaminación, no altere su sensoriales.	kilo	91	1 40	7	=	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	٥	0	0	0	0	0	0	0	0
480 808 0100	SALSA INGLESA envase de vírio o plástico de 145ml a 290 ml.		litro	in		Ν	-	7	-	0	0	4	OL	4	б	7	5	ρ .	0	0	0	0	0	0	0	0
480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de Sooml a		litro	38	96	5 7	w	2	r.	0	0	36	6	35	84	24 6	09	- 48		φ	- 2	4	И	4	2	4

Página 88 de 188



Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 972BS, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-CYR-050CYROII-N-3-2023

				2	CROPOLZ	ZALIM	SECIM.	REGIMEN ORDINARIO	SINABI	ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES REGIMEN ORDINARIO	SUBC	SUPOA	ABAF	ROTE	ABARROTES DEOCEDAMA IMES DIENECTAN LOCALTALES	DIEN	CTABLE	1000		2						
		,		H	HGD No	1 CSOH	7.4	UCCZ	1	27 23		0100			HR 59		HR 63		HP 39	5	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	HD 59	S-BIE	LESTAR UD 67	R ALB	RCUE
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACION Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad		12	30		33		NΣ		GUARDER	HR 62 IZAMAL		ACANCE	-	MAXCAN		OXKUTZC	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		MAXCAN		OXKUTZC AB
				Σ	₹×	Σz	¥×	Σ^ Σz	¥×	¥×	Σz	W ×	Σz	AM ×	M MA	¥.	Ψ×	ΣZ	MÁX	Ξ 2	Ą,	¥ 2	AM,	MI MA		MI MA
		producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.																								
480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g. Verificar la integridad del empaque y de la pasta cla consistencia de la pasta debe ser firme y que se disuelva con facilidad. Rechazar el producto reseco puro o con presencia de moho. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicillo del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.	k Ö	04	00	ω	50	55		18	0	o	38	98	61		87	2	24	v	12	v	2	55	v .	22
4.80 B09 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRA TADO EN POLVO Frasco y/o Frasco y/o frasco y/o frasco y/o Kg. a 2	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 ga 2 kg.Verificar la integridad del sellado automático del envase, que garantice la calidad ofrecida por el fabricante. No debe tener fragmentos de insectos o cualquier otra sustancia extraña, ni contaminantes químicos que puedan representar un riesgo para il a salud Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido merco, nombre y demicilio del fabricante, envasado en material resistente e inocuo que garantica la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales y la leyenda	kilo	48	120	ω	20	5	6	54	0	0	0,	000	000	33	80	87	120	0	0	0	0	0	0	0

Página 89 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 972BS, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx







## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

				RECIMEN ORDINARIO PROGRAMA	RE	SIMEN	REGIMEN ORDINARIO	ARIO				PROGR	AMA	MSS-B	ENES	TAR H	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	LES	PRO PRO	GRAM	MSS	BIENE	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ALBER	SCUES
ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	O	HGSZ 3 MOTUL		HCSZ 5 TIZIMÍN	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER		HR 62 IZAMAL	I Commonweal	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB	R 39 KUTZC AB	HR 62 IZAMAL	Total State	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Û		HR 39 OXKUTZC AB
			ZĮV	¥×	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	A ×	M X	ΣZ	¥×	Σz	×Ψ	Σz	MÁX	Σz	Α×	M ×	Σz	¥×	Σz	¥×
	"Consúmase antes de ".							4														-			
MOSTAZA PREPARAD A frasco de 225 g.		kilo	12	30	3	м	7	ь	7	0	0	2 12	so.	72	S	71	s	72	0	0	0	0	0	0	0
MAYONES A En frasco de vidrio o de plástico, con con copacidade s de 390 a 500 g.	En fra con c Debe Oficia Gener fisicoc senso del p neto, orden fabric de fa lugar enran	kilo	86	244	32 80	56	65	32	80	01	57	32 80	32	. 88	28	70	40	001	0	0	0	0	0	0	0
MEDIA MEDIA LEEMA DE LECHE DE VACA Lata de 225 g.	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Saluci. Características fisicoquímicas. Características sensoriales. Etiquetado: Clasificación sanitaria le E de la crema, % de contenido de la crema, % de contenido de producto está pasteurizado, especie animal de procedencia, estabilizadorempleado en su caso, marca contenido neto, damicillo del fabricante y fecha de caducidad Exenta de cualquier grasa o aceite distinta de la leche grasa o aceite distinta de la leche garsa o aceite distinta de la leche	kilo	25	130	2	-	74	-	и	0	0	8 80	32	8	×	80	33	80	0	0	0	0	0	0	

Página 90 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







## ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equiparmiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023

				٥	KOPO:	2 ALIM	ENIC:	NOP	RECIMEN ORDINARIO	DEROS.	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA	OMO	PRO	GRAM	A IMSS	BIEN	ABARROTES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HOSPI	TALES	PR	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	MAIM	ISS-BII	ENEST	AR AL	BERGL	JES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	Ę,	HGR. No.	HGSZ 3 MOTUL	15 15 15	HCSZ S TIZIMÍN	ž o	HGSZ 46	GUARDER	RDER	HR 62 IZAMAL	S2 IAL	HR 59 ACANCE H	Σ E	HR 63 MAXCAN Ú	-8	HR 39 OXKUTZC AB	-	HR 62 IZAMAL	ACANCI H	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	N N	HR 39 OXKUTZC AB	39 TZC
				Σ	¥×	Σz	Α×	Σz	M ×	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	M X	¥×	Σz		Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×
		de la que procede. Se prohibe el uso de conservadores, colorantes y gomas. Almacenarse en refrigeración a 6°C.																									
480 406 0500	GALLETA DULCE SURUCE SU		Š Ö	-	7	-	7	0	0	7	0	0	72	180	72 16		051	08	. 500	٥	0	0	0	0	0	0	0
480 406 0600	OALLETA INTEGRAL En bolsa de polietileno poliestireno dentro de caja de carrón de Soo g a	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y	Ř Ö	65	122	F	28	9	01 21	24	0	0	27	36	61	19	7 88	24	09	0	0	0	0	О	0	0	0
								-																			ı

Página 91 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64











CAVE   ALMARTO   PREEETVACON CONTERIOS DE L'ALMARTO   PREESTACION CONTESS   FIGURE   PROPERTIES   FIGURE   FIG					5	NDO: Z	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	TOS N	O PERE	CEDER	os. sur	SCRUPC	A: AB	ARRO	TES INTE	210 2	SECTABLE	0000	TAIEC	Н	1000	AA INA	Die Die	VICTA	9 14 0	11000	
ALMENTO PRESENTACION CONTRETOR DE Unidad Fig. 1. Transition of the control of the						-	X	MEN	CKUIN	AKIO	-		2	S CKA	MAIM	33-BIE	ESIA	1021	IALES	+	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	MAIM	SS-BIE	NESIA	KAL	EKCO	2
seco Cada errease deter lieuru ura cityade or marcara controllar o	CLAVE	ALIMENTO		Unidad	HGR	, No.	HGSZ 3		SZS:	HGSZ	1015	UARDEI		R 62	ACA I		HR 63 MAXCA Û	1000	HR 39 CKUTZC		3 62 MAL	ACA I		MAXC	And the second name of	DXKUT.	SC
exec Cold convexed between the control control of the control of t					Z	Α×			12000	200	CONTRACTOR		1000000	150000	-		distent	1000	physiological and	-	¥×	10000		0.00	55000		4×
de Abricación d'excelente de del foxo y fecha de de foxo y fecha de foxo y f			seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto,																								
CALLETA			fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de					=					-														
calcidad, in sus especificaciones  servicationes  de Saldus Nova en cuanto a declaración no altere su suscepacificaciones  caracteristicas directa que no recepto en cuanto a mineración proprietar en control de caracteristicas comprobar la mineración proprietar que no mineración proprietar que no mineración proprietar que no certado un maneración proprietar que no metallar debenda manerense en caracteristica que no metallar debenda manerense en caracteristica que no metallar debenda manerense en caracteristica de maneración proprietar debenda metallar designado metalla especial del caracteristica de maneración de metalla resistente en concentración decreteriente en información de maneración de metalla resistente en incorne que que metalla resistente en encorne que que metalla resistente en encorne que que verte en caracteristica de estabilidad del mismo, que evite			concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite																								
Debe cumplific on a Ley General  de Salud y NoMe accuration a curanto a curanto a curanto a curanto a curanto a curanto and integridad. Comproban la integridad a curanto and integridad and integridad and integridad a curanto and integridad a cura			su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.															_									
	480 406 0700	CALLETA MARIA bolsa bolsa polietiler transpar e e metaliza o poliestir dentro caja carton caja carton de SSO 1000 g.		kilo									94		54						0	0	0		0		0

Página 92 de 188

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col ,Serapio Randon, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx www.imss.gob.mx









П		U	4		,	
	ROUES	HR 39 OXKUTZC AB	Ψ×		φ	54
	<b>LLBER</b>		Σz		N	2
П	TAR	HR 63 MAXCAN Ú	Σ×		Φ	54
	ENES	ΞÃ	Σz		2	Q
	ISS-BI	HR 59 ACANCE H	¥×		φ	54
	MAIN	# SA _	Σz		7	00
	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	HR 62 IZAMAL	¥×		φ	24
	PR	HRIZAI	Σz		2	90
	ALES	HR 39 OXKUTZC AB	MÁX		12	24
	SPIT	±×ŏ	Σz		v	0
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCAN Ú	Ă×		12	54
	ENES	HR 63 MAXCA Ú	Σz		S	01
	SS-BII	HR 59 ACANCE H	WA ×			24
ES	MA IM	HR 59 ACANC H	Σz		Ŋ	00
RROT	OGRAI	HR 62 ZAMAL	×Ψ		12	24
ABA:	PR	EAI	Σz		. v	01
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES		GUARDER	¥×		0	0
UBGF		GUAI	Σz		0	0
30S. S		94 Z	×Ψ		54	71
CEDE	ARIO	HGSZ 46 UMÁN	Σz		01	Ŋ
PERE	REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	¥×		45	0
S NO	JEN C	HCS	Σz		. 81	0
<b>JENT</b> C	REGIN	HGSZ 3 MOTUL	Α×		45	0
2 ALIN		M K	Σz		18	0
OBO		ė į	¥×		235	0
CR	THE STREET	HGR. No.	Z		96	0
		Unidad	e done m			kilo
				e su	refers de SSS g a 5 SS g a 5 SS g a 5 SS g a 6 OM en fisicas, ologicas. Adad y paques. Cuerpos ento, sin tidez. Al deberá ento, sin hinación hinación nercial o do neto, ial del adel den de de den de den de de den de de den de	, con dad y dad y gues. erpos ohos, idez. una ente
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.	Envase personal en paquetes de clay ga 13 gan cajas de 550 g a 2000 g. Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Cumprobar la integridad y limpieza de los empaques. Veirficar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de fabricación, la leyenda de de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.	En bolsas de papel laminado, con polietileno, de 1000 g. Comptrobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni presencia de mohos, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto.
		ALIMENTO			CALLETA SAADA ENV. INDIVIDUA L Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	HARINA DE MAIZ NIXTAMALI ZADA bolsas de 1 kg.
		CLAVE			480 406 0901	480 405 0200

Página 93 de 188

Caile 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx









						REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA	SIMEN	REGIMEN ORDINARIO	ARIO				PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	AMA	MSS-BI	ENEST	AR HO	SPITAL	ES	PROG	RAMA	MINSS	-BIEN	ESTAR	ALBE	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HCSZ 3 MOTUL		HOSZ 5	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER		HR 62 IZAMAL	History Co.	ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB	ZC 3	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		OXKUTZC AB	
				ΝįΣ	A ×	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	A ×	M ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	MÁX	Σz	¥×	M ×		M ×	Σz	× MA	
		nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricancio, la leyenda de 'Hecho en México', lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente y peso neto, así como la información nutrimental.																									
480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NITAMALI ZARISIN SABOR) Caja de Caja de cartón o sobre de 250 g,	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietieno de 250 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques, verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin dores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.	kilo	772	429	9	4	01	v	12	0	0	7 81	ω	. 50	Ŋ	12	Q	54	S	22	0	0	0	0	0	
481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALI ZAR(DE SABORES) Caja de cartón o sobre de 47 g, a 250 g		kilo	33	17	5 12	7	9	S	12	0	0	10 24	7	18	v	12	01	24	0	0	0	0	0	0	0	
480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660	HOJUELAS En caja de cartón de 300 g - 660 g DE MAIZ con bolsa plástica de película En caja de coextruída en el interior. Debe cartón de estar ausente de olores o sabores 300 g - 660 desagradables, con una textura	kilo	В	4	2	-	2	9	54	0	0	16 40	91	40	12	53	24	09	0	0	0	0	0	0	0	

Página 94 de 188

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendon, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.lmss.gob.mx











				8	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA	ALIME	NTOS	NO PE	REGIMEN ORDINARIO	OEROS	. SUBC	RUPO	A: AB/	DGRAN	ES MA IMS	S-BIE	VESTA	HOS	ITALE		PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	AMA	MSS-B	IENES	TARA	LBERG	UES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ģ	HGSZ 3 MOTUL	recipies a	HCSZ 5 TIZIMÍN	Name and Address of the Owner, where	HCSZ 46 UMÁN	DESTRUCTION	GUARDER	# Z	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ü	HR 39 OXKUTZC AB	IR 39 KUTZC AB
				Σ̈́Σ	¥×	Σz	M ×	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	M X	MAX	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	Ψ×
	ō	firme. Los paquetes estarán diseñados como barreras para la humedad. Su vida media en anaquel es de 9 meses a partir de su fabricación, sin abrir el empaque.																									
480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CO		kilo	08	500	9	24 1	of .	24 16	9	0	0	. 4	38	71	38	7	36 14	36	0	0	0	0	0	0	0	0
480 406 2601	PASTAS INTEGRALE S PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.		kilo	0	0	0	0	0	-	7	34	84	50	99	50	95	50	50 20	99	0	0	0	0	0	0	0	0
480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.	kilo	30	74	2	9	0	0	٥	0	0	25	36	71	36	7.	36 14	36	0	0	0	0	0	0	0	. 0
480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: nutrimental, dirección responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de	kilo	24	9	м	ω	2 4	5	9	0	0	7	36	4	36	4	36 14	36	0	0	0	0	0	0	0	0
							Č				,				1	1											

Página 95 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col ,Seraplo Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx

www.imss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

					REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA		REGIM	EN OR	REGIMEN ORDINARIO	OI			P	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	MAIM	SS-BIE	NESTA	R HOS	PITAL		PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	RAMA	IMSS-	BIENE	STAR	<b>ALBER</b>	CUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HC	HGR. No.	HGSZ 3 MOTUL	Z23	HGSZ 5 TIZIMÍN	1 N Z	HCSZ 46 UMÁN	10/20/20/20	GUARDER		HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANC H	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	» X	HR 39 OXKUTZC AB	-	HR 62 IZAMAL	- 4	HR 59 ACANCE H	_ X	HR 63 MAXCAN Ú	ĕ	HR 39 OXKUTZC AB
				Σ̈́Σ	¥×	Σz	¥×	Σz	AM×	M X	Σz	¥×	Σz	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	Ā×	Σz	¥	M X	Y Z	¥×	ΣZ	¥×	Σz	×Ψ×
		consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.																									
480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	Bolsa de Etiquetado: nutrimenta responsable de elabor consumo presentar dolor o apari de hongos proteger la	kilo	24	9	-	8	0	0	9	0	0	4	36	77	36	71	36	7	36	0	0	0	0	0	0	0
480 406 2600	ESPAGUET TI Bolsa de 200 g.	Bolsa de Etiquetado: nutrimental responsable de elabor: consumo p presentar a olor o apari de hongos proteger la	kilo	8	200	91	07	6	24	16 40	0	0	14	36	71	36	7.	36	71	36	0	0	0	0	0	0	0
480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.	kilo	0	0	-	7	0	0	9	0	0	72	36	71	36	72	36	7	36	0	0	0	0	0	0	0
480 501 0301	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, and cumplir envasadas el empaque debe indicar la	kilo	0	0	0	0	0	0	4	6	24	9	54	N	72	4	36	0	24	0	0	0	0	0	0	0

Página 96 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randon, C. P. 97205, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.lmss.gob.mx www.lmss.gob.mx











ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR0II-N-3-2023

CANE   ALMENTO   PRESENTACION VERTIENDO DE CALUDAD.   CANDAD CONTRICATION MANAGEMENT   CANDAD CON	_	-							
Charles 2   Market Color Carles   Carles 2   Market Color Carles   Market Color Carles   Market Color Carles   Market Carles   Market Color Carles   Market Carles   Market Color Carles   Market Carles   Market Color Carles   Market Carles   Market Color Carles   Market Carles   Mar		COES	VTZC B	¥×		7	0	0	12
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		LBERC				-	0	0	S
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		TAR A	CAN	¥×		7	0	0	м
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		ENES		Σz		-	0	0	-
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		ISS-BI	NOCE H	¥×		7	0	0	м
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		MAIN	ACA .	Σz		-	0	0	-
ALIMENTO   PRESENTACION VENTERIOS DE   CONTINUE   PRESENTACION PRESE		OGRA	S 62 MAL	¥×		7	0	0	м
ALIMENTO   PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   Unidad   ALIMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS   ALIMENTO PRESENTACION PRESENTACION Y CRITERIOS   ALIMENTO PRESENTACION PRESENTAC		ä	# Ž			-	0	0	-
ALIMENTO   PRESENTACIONY CRITERIOS DE   Unidad   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONY CRITERIOS DE   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONY CRITERIOS DE   Unidad   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONY CRITERIOS DE   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONY CRITERIOS DE   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONY CRITERIOS DE   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONA CRITERIOS DE   CRUPO 2 ALIMENTOS NO PRESENTACIONA CRITERIO CRITER		ALES	UTZC UTZC	MÁX		80	80	0	12
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami		OSPIT,		Σz		32	33	0	S
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami		TAR H	CAN	¥×		54	9	0	15
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami		ENES		Σz		01	24	0	9
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami		ISS-BI	NOCE H			. 54	SS	0	12
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami	TES	MA	Ā			2		0	Ŋ
ALMENTO PRESENTACION Y CRITERIOS DE ALMENTO No debe almacenamiento de la marcenamiento de la marcenami	ARRO	OCRA	4 62			54	40	0	24
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	A: AB	PA		Σz		O.	99	0	9
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	RUPO		RDER	¥×		36	21	0	36
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	SUBC			Σz		71	s	0	71
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	ROS.		52 46 1AN	×Χ		80	108	77	12
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	ECED	ARIO	ÿ 5	100		32	43	is	S
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	O PER	ORD	NJWE	0.00		48	24	0	9
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	N SO	MEN		100		61		0	2
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	MEN	REG	SSZ 3 OTUL	1000		12		0	2
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	3: 2 AL		30	100000				0	
ALIMENTO  CALIDAD.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  PRIJOL Agranel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, BAYO a presentar un aspecto limpio y granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, kg.  Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogèneas, de 1000 g. Las de l'iljol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  A granel o empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de polietileno de 500 a 1000 0 0 empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.  CARBANZ Bolsa de homogèneas, presentar un sepecto limpio en su superficie, libres de l'unidante en su superficie, libres	RUPO		R. No.			258	978	0	26
ALIMENTO  CALIDAD.  Variedad de alubia que contiene.  No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El fríjol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tiempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de ococión, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.  A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas presentar un aspecto límpio y brillante en su superficie, libres de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto límpio y brillante en su superficie, libres de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto límpio y brillante en su superficie, libres de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, canada del frijol que contiene.  A granel en su superficie, libres de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, canada del frijol que contiene.  A granel en su superficie, libres de polietileno en sean envasadas el mobo, plagas y olores objetables.  Cuando sean envasadas el mobo, plagas y olores objetables.  A granel en su superficie, libres de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto límpio y Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un sepecto límpio y Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un sepecto límpio y Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un sepecto límpio y Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser Bolsa de po	٦		웊	Σ		103	391	0	б
ALIMENTO  FRIJOL  BAYO  granel  bolsa de 1  kg.  FRIJOL  FRIJOL  FRIJOL  FRIJOL  CANARIO  GORBANZ  O  GORBANZ  O  Bolsa de  polietileno  de 1000 g.			Unidad			kilo	Ř. Ö	<u>X</u>	<u>8</u>
					variedad de alubia que contiene. No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25°C y humedad ambiente máximo 65%. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tiempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteinica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que van relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.		A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.	Bolsa de polietileno de 500 a 10 g. Las semillas enteras deben homogéneas, presentar aspecto limpio en su superfi
480 501 0200 480 501 0600 480 501 0101			ALIMENTO			FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.		FRIJOL CANARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Z
			CLAVE			480 501 0200	480 501 0600	480 501 0101	480 502 0100

Página **97** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Senaplo Rendón, C. P. 972BS, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64











							GIME	REGIMEN ORDINARIO	INARIC	0			PRC	CRAN	IA IMS	S-BIEN	<b>IESTA</b>	SOH &	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ZAMA	I-SSMI	BIENE	STAR	<b>LBER</b>	CUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ò	HGSZ 3 MOTUL	5 7	HGSZ 5 TIZIMÍN	오크	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER	HR 62 IZAMAI	HR 62 ZAMAL	HR 59 ACANCE H	6 H	HR 63 MAXCAN Ú	, 3	HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL	+ A	HR 59 ACANCE H	Σ	HR 63 MAXCAN Ú	± Š	HR 39 OXKUTZC AB
				Z Z	¥×	Σz	AM×	Σ× Σ×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	4×	Σz	M ×	XYW I	Σ×	¥×	Σz	¥×	Σz	×Χ	Σz	×Ψ×
	1000g.	libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.																									
480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.	kilo	0	0	0	0	0	7	4	S	21	0.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie. Ilbres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.	kilo	38	96	20	80	9 22	2	72	01	24	12	30	50	. 05	20 5	50 32		0 08	0	0	0	0	0	0	0
480 505 0400		En bolsa de polietileno o opolestieno de 250 a 500 g. Etiquetado: nombre del producto, marca, grado de calidad, peso neto, lista de ingredientes por concentración en orden descendiente, lote, nombre, razón social y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", técnica de preparación e información nutrimental.	kilo	38	96	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	-	7	_	2	-	7
480 301 0503	CIRUELA PROCESAD A DESHIDRA TADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico, prolipropileno o poliestireno. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, suave, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, sin que la deshidratación la haga dura, opaca o reseca en forma excesiva, exenta de plagas e	<u>š</u>	Ŋ	12	-		2 4		4	0	0	4	92	4	O.				9	0	0	0	0	0	0	0

Página 98 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx











-	T					,	
00110	2000	OXKUTZC AB	¥×		4	0	0
POCCAMA IMES BIENESTAN AL BENCHIES	N COCK		Σz		7	0	0
TADA	AKA	MAXCAN Ú	¥×		4	o	0
DUNC	C I	-	Σz		7	0	0
900	933.0	ACANCE H	¥×		4	0	0
1	MA	ŧΫ	Σz		7	0	0
2	3	HR 62 IZAMAL	×Ψ		4	0	0
2	Y Y	± 5	Σz		7	0	0
AI EC	res	OXKUTZC AB	MAX		12	12	0
TI COL	) Jel	S S	Σz		v	S	0
20.00	AH II	Z Š Z	¥×		12	12	0
TO ON	NES	MAXCAN	Σz		ıs	no.	0
ABARROTES	10.cc	ш	¥×		. ω	٥	0
ES	MAIM	ACANC H	Σz		7	2	0
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	ZKA	62 MAL	¥×		12	м	0
ABA Paga	Y Y	HR 62 IZAMAL	Σz		v	15	0
Odn		RDER	¥×		12	o	0
UBGR		GUARDER	Σz		ıs	0	0
200	Ī	9 N	¥×		4	2	2
CEDE	REC	HGSZ 46 UMÁN	Σz		N	:-	-
PERE	Z Z	HGSZ 5	¥×		4	0	0
ON S	NEN C	HGS	Σz		. 2	0	0
AENTOS NO PERECEDE	2	HGSZ 3 MOTUL	¥×		8	2	2
ZALIN		ž Š	Σz		-	-	-
OPO:		. No.	¥×		22	٥	9
5		HGR. No.	Z X		vs.	8	2
	-1	Unidad			kiö	kilo	kilo
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		insectos. Se debe comprobar su estado de conservación y grado de madurez necesario para su consumo, verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico, prolipropileno o poliestireno. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, libre de polvo y plagas, sin apariencia blanquecina o con indicios de moho. Tener forma, sabor y olor característico. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empadues, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 km en bolcas de plástico.
		ALIMENTO		polietileno de alta de alta dersidad transparent e de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	UVA PROCESAD A DESHIDRA TADA A granel	CHILE SECO ANCHO A Granel, por peso en kilogramos	CHILE SECO DE
CONTRACTOR CONTRACTOR		CLAVE			480 301 3004	460 302 1501	480 302 1502

Página 99 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Randón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









							GIME	REGIMEN ORDINARIO	NABIO				PROG	PAMA	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	ENES	TAR H	SPITA	LES	PROC	SPAMA	MSS.	BIENE	STAR	AL BEG	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	o N	HGSZ 3 MOTUL	- H	HGSZ 5 TIZIMÍN	SP 5	2 46 IÁN	GUARDER		HR 62 IZAMAL	- ¥	HR 59 ACANCE H	ΞÃ	HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB	R 39 KUTZC AB	HR 62 IZAMAL	2 4	HR 59 ACANCE H	ΞŽ	HR 63 MAXCAN Ú	-8	HR 39 OXKUTZC AB
				Z.	¥×	Σz	M ×	¥×	Σz	¥×	Σz	AM ×	M ×	M Z		Σz	¥×	Σz	MÁX	Σz	¥×	M ×	Σz	¥×	Σz	
	A granel, por peso en kilogramos.	biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extenas, de heridas o de placas																								
480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamano adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas	kijo	φ	31	-			-	7	0	0	-	3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7	9	2	9	0	0	0	0	0	0	0
480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas as para para para para para para para	ĸ. O	0	0	0	0	0	0	0	0	0		22 5	22	2	2	Ŋ	12	0	0	0	0	0	0	0
480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, firescos, limpios, de consistencia firescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras	<u>\$</u>	2	φ	-	0	0	-	2	0	0	0	0	0	О	o	o	o	0	0	0	0	0	0	0

Página 100 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx







## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				Address of the second		RECIMEN ORDINARIO PROCRAMA	CIME	N ORD	REGIMEN ORDINARIO	C		Sample of the State of the Stat	PRC	CRAN	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	S-BIE	NESTA	R HOS	OITALE		PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	AMA	-SSMI	BIENE	STAR	LBER	CUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ò	HGSZ 3 MOTUL		HCSZ S TIZIMÍN	00000000000	HGSZ 46 UMÁN	GUA	GUARDER	HR 62 IZAMAI	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú	₹X `	HR 39 OXKUTZC AB
			711	Σ	¥×	Σz	A X	M ×	₹ z	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	M ×		Σz	¥×	Σz		Σz	¥×	Σz	¥×
		extensas, de heridas o de plagas																-				L	L	L			
480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 21S g a 500 g.	En fata con capacidad de 215 g a 500 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y útmero de lote.	kilo	4	E	7			2	s	0	o	48	120	87	120	10 10	001	16	0 091	0	0	0	o	0	0	0
480 302 1603	CHILES JALAPEÑO S RAJAS lata de 800g.	Chiles jalapeños en rajas, lata de 800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	kilo	91	39	00 2	24 6	9	0	5,4	0	0	12	30	12	30	01	7 25	30	30 0	0	0	0	0	0	0	0
480 302 1003	CHAMPIÑO N N ENVASADO REBANAD O Lata de 380 g		kilo	0	0	-	2	0	6	48	v	71	23	85	7.	38	21	30	35	36 0	0	0	0	0	0	0	0
480 302 1203	CHICHARO PROCESAD O O EN latas de 150 g a 500 9.	En latas de 150 g a 500 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	kilo	77	3%	7	18	34	91	40	72	36	7.	36	50	SS	36	δ 06	36	0	0	0	0	0	0	0	0
480 302 2403	JITOMATE	En lata o en tetrabrik de 200 g a	kilo	38	96	24 6	109	16 40	26	er.	OL	27.	13	30	C.	100	7.0	20	00	0	(	9	0	0		1	0

Página **101** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B. Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Vucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx







				5	OFO:	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES REGIMEN ORDINARIO	CIMEN	REGIMEN ORDINARIO	ARIO	KOS. SC	ВСКО	A S	ROCE	AMA	ASS-BI	ENEST/	AR HOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		ROCE	AMAIN	MSS-BI	ENEST	TAR AL	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	. No.	HGSZ 3 MOTUL	T.E.	HGSZ 5 TIZIMÍN	HGSZ 46 UMÁN	200000000	GUARDER		HR 62 IZAMAL	¥ Q	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	N X	HR 39 OXKUTZC AB	diameters.	HR 62 IZAMAL	ξŞ	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	B & C	HR 39 OXKUTZC AB
				N N	¥×	M X	Z Z	¥×	Σz	A ×	M W W	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	MAX MI	Y X	Σz	¥×	Σz	¥×	M ×
	PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1000 g.	1000 g. Etiquetado: El nombre del producto deberá incluir, el material envasado "puré de tomate" o "pulpa de tomate" según se trate; el tipo de aromatizado, aderezado o condimentado, número de lote y fecha de fabricación y datos del fabricante.																				***************************************			
480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 go en frasco de 235 g		kilo	0	0	2	2	4	7	4	0	0	0	0	. 0	0	o	0	0	0	0	o	0	0	0
480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	Envase de plástico de 1000 g o en registrada. Ilbre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, ingredientes en orden de concentración del fabricante. Ilsta de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Historase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente el incucuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su	kilo	70	001	8 21	9	24	Q.	54	0	50	09	95	40	91	40	57	9	0	0	0	0	0	0

Página **102** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR0II-N-3-2023

Página 103 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mèrlda, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

-	-					T		
	NES	HR 39 OXKUTZC AB	¥×		0	0	9	48
	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	OXK	Σz		0	0	7	61
	TARA	HR 63 MAXCAN Ú	M X		0	0	ø	48
	ENES				0	0	2	Ð
	SS-BI	HR 59 ACANCE H	M X		0	0	9	48
	¥ ¥ ¥	A A A			0	0	2	ē.
	OCRA	HR 62 IZAMAL	M X		0	0	o	84
	ă	# Z	_		0	0	2	34
	VES	HR 39 XKUTZC AB	MÁX		9	39	081	252
	OSPIT/	OXK	Σz		4	12	72	ĺΣ
	ARHO	CAN	¥×		9	24	051	200
	ENES	HR 63 MAXCAI	Σz		4	9	9	80
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 HR 63 HR 39 ACANCE MAXCAN OXKUTZC H Û AB	¥×		9	. 52	150	192
ES	MA M	# A +	Σz		4	01	8	77
ARRO	OGRA	HR 62 IZAMAL	¥×		0	54	150	192
A: AB/	ă	ΞŽ	Σz		4	2	8	17
ODD		GUARDER	¥×		12	0	0	0
UBC.		GUA	Σz		S.	0	0	0
ROS. S		HGSZ 46 UMÁN	¥×		9	12	0	180
CEDE	ARIO	HGSZ 46	Σz		24	S	0	72
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	REGIMEN ORDINARIO	HCSZ S. TIZIMÍN	¥×		20	2	0	24
ON SC	MEN	HG.	Σz		ω	-	0	ь
MENT	REGI	HGSZ 3 MOTUL	×Ψ		48	7	0	180
2 ALI		FA	Σz		6	м	0	72
SOLD S		HGR. No.	¥×		251	25	0	450
5		E L	Σ		001	5	0	081
		Unidad			<u>ĕ</u>	Kilo	kilo	Kilo
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.		Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas). Etiquerado: Información del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas). Efriquetado: Información nutrimental, dirección, decha de lesponasble de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe producto.	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) - 250 g (20 piezas) - Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, dolo o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del
		ALIMENTO			PAN MOLIDO Bolsa de polipropile no. Con gramaje de 210 a 1000 q.	PAN TOSTADO DE CAJA ® bolsa de 200 g a 210 9.	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	TORTILLA HARINA DE TRICO ® Dolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).
		CLAVE			480 406 1800	480 406 2000	480 406 2900	480 406 2800

Página **104** de **188** 

Calle 4 No; 999 x 127 y 127 B, Col ,Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel: 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

						~	EGIME	NORE	REGIMEN ORDINARIO	C	REGIMEN ORDINARIO PROGRAMA		PRO	GRAN	A IMS	S-BIEP	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HOSP	TALE	100	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	AMA	MSS-E	SIENE	STAR /	LBER	COUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ġ	HGSZ 3 MOTUL		HCSZ 5 TIZIMÍN	ACCOUNTS NO.	HCSZ 46 UMÁN	ð	ARDER (A	HR 62 IZAMAL	1 kg	HR 59 ACANCE H	THE REAL PROPERTY.	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB
				Z Z	AM ×	Σz	AM×	M X	Σz	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	Α×	Ξz	¥×	M ×	ΣZ	MAX	Σz	¥×	Σz	Ă×	Σz	¥×	Σz	¥×
		producto.																									
480 405 0101	MAIZ CACAHUAZ INTLE PRECOCID O Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g. Verificar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar la integridad y la limpieza de los empaques, a bolsa de polietileno bien cerrada.	kilo	87	120	м	8	16 40	0	72	0	0	4	9	4	0	۲	0 4	OL OL	0	0	0	0	0	0	0	0
480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILIA (N) frasco de 50 ml a 500 ml	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 m la 500 m, de marca registrada y autorizada. Comprobar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, que el olor sea el característico agradable de la vainilla, sin cuerpos extraños, sin substrancias que falsifiquen o perjudiquen la salud (cumarinas). Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e innocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su contaminación, no altere su centaminación, no altere su centaminación.	litro	<u>o</u>	48	N	v <sub>0</sub>	2	8	ις.	0	0		Ν	F	. 8	-	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0
480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno envasada en bolsa de polietileno e o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que la flor este optimamente deshidratada, fino reseca, ni resquebrajada), que se encuentre exenta de plagas y daños por insectos, libre de cuerpos extraños (varas, piedras, ramas, hebras, etc.). Puede adquirirse el producto envasado	<u>Š</u>	9	001	7	4	2	2	4	0	0	28	02	58	70	95	33	80	s	12	w	- 12	w	12	w	12

Página 105 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col ,Seraplo Randon, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel, 9999-40-25-64 www.lmss.gob.mx www.imss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				3	GRUPO: 2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES DECIMEN OBDINABIO	SIME	DECIMEN OPPINABIO	MADIO	EROS.	SUBCRI	A O A	ABAK	POTE	ABARROTES  PROGRAMA IMSS. BIENESTAB HOSPITALES	SIENE	TABH	TIGSO	AI FC	a	CODAR	AA IM	SC.RIE	NECT	DAI	PROCRAMA IMSS-BIENESTAB AI BERGILES	y.
O AVE	ALIMENTO	PRESENTA	Unidad	HGR. No.	o X	HGSZ 3	H	HGSZ 5	H H	HGSZ 46	GUARDER	DER	HR 62	27	HR 59 ACANCE	πŽ	HR 63 MAXCAN	OXE	HR 39 OXKUTZC	HR 62	HR 62	HR 59 ACANCE	SS ACE	HR 63 MAXCAN	~ ¥	HR 39 OXKUTZC	SZ SZ
		CALIDAD.		Z	¥×	Σz		¥×		¥×	Σz	*×	Σz		Z X	Σz	× ¥	Σz	MAX	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Z Z	g ¥×
		cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su contaminación, no altere su contaminación.																									
480 806 0500	TE MANZANIL LA INDIVIDUA L (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Parameter in the second and a second	kilo	v	2.7	2	2	4	2	4	0	0	2	w w	2		S	4	Q	0	0	0	0	0	0	0	0
480 806 0701	TE DE YERBABUE NA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de la 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de maerial resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su caldad ni sus especificaciones sensoriales.	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad,de 1000g. Empaques libre de	kilo	192	, 685	40 10	91 001	40	40	100	O.	24	1. 84	120 4	40 100	0 40	001	80	200	0	0	0	0	0	0	0	0
														1	1												

Página 106 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx









ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONYOCATORIA
LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				CRI	UPO: 2	ALIMEN RE(	MENTOS NO PERECEDE REGIMEN ORDINARIO	O PERI	ECEDE	ROS. SU	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES REGIMEN ORDINARIO	O A: A	BARRC ROGR	MA IN	ABARROTES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	NESTA	R HOS	PITALE	200	ROGR	AMA	MSS-BI	ENEST	AR AL	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	ES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	O	HGSZ 3 MOTUL	1500000	HCSZ S TIZIMÍN	HCSZ 46 UMÁN	Service of the last	GUARDER	-	HR 62 IZAMAL	Ą	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL	Page 1900	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú	- As	HR 39 OXKUTZC AB	1ZC
				Z Z	¥×	M ×	Σz	¥×	Σz	¥×	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	MAX	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	Σz	¥×
	bote de plástico de 1000g	humedad y cuerpos extraños																								
480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 a 1000. Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	Kilo	ω	50	9	vs	15	Ŋ	21	0	49	99	8	150	1 48	120 4	12	0 021	0	0	o	0	0	0	0
480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPAS TEURIZAD O Tetra Brik aséptico multilamin ado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 m. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, acido benzolco y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido benzolco y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Criticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidoz, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico,	Ř. Ö	32	08	10 24	48	120	08	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 107 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Senaplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64







## ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación de Abbiera Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

Supplied the state of				285	CKUPO: Z A	REG	REGIMEN ORDINARIO	DINAR	REGIMEN ORDINARIO	SOBOR .	Color	PROC	RAMA	IMSS-I	SIENES	TAR HC	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	100	PROGE	MA	MSS-B	IENES	TARA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	No. of the last of	HGSZ 3 MOTUL	HGSZ 5 TIZIMÍN	SZ	HGSZ 46 UMÁN	NO. OF REAL PROPERTY.	GUARDER	HR 62 IZAMAL	2	HR 59 ACANCE H	I Ă	HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB	10000	HR 62 IZAMAL	± 54	HR 59 ACANCE H	# &	HR 63 MAXCAN Û	HR 39 OXKUTZC AB
				NÎM	M X	¥×	Σz	A×	M X	Σz	¥×	Σz	¥×	M X	Σz	¥×	Σz	MÁX	M ×	Σz ∢	¥×	Σz	¥×	Σ×
		sabor, datos del proveedor, contrenido neto, lote, fecha de caducidad, nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agitese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrieeración".																		-				
480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPAS TEURIZAD O Tetra aséptico multilamin ado de 1000 ml		Litro	ıs	0 22	0	0	0	2	0	0	9	75	00 24	ω .	50	9	54	0	0	0	0	0	0
		almacenannenco y manejo, pede j			-	-	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	1	1	-	-		

Página 108 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Serapio Rendón, C. P. 972B5, Ciudad de Mérida, Yucatán. Tel. 9999-40-25-64











Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Jefatura de Servicios Administrativos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

### HR 59 HR 63 HR 39 ACANCE MAXCAN OXKUTZC ¥× 0 0 0 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 ¥× 0 0 0 0 0 0 HR 62 IZAMAL ¥× 0 0 0 0 0 0 HR 63 HR 39 MAXCAN OXKUTZC MÁX 20 0 0 20 0 0 W.X 40 0 0 16 0 0 HR 59 ACANCE ¥× 0 20 0 20 0 0 GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES M × HR 62 IZAMAL 20 0 0 20 0 0 GUARDER ¥× 0 0 0 ⊴ 0 0 0 HGSZ 46 UMÁN ¥× 9 12 2 REGIMEN ORDINARIO 2 7 HCSZ 5 ¥× 0 0 0 0 0 0 HGSZ 3 MOTUL ¥× 16 0 0 9 0 0 200 HGR. No. ¥× 0 0 Σ 80 0 0 Unidad litro litro Litro En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE contener las leyendas: "Agitese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre fecha de caducidad, así como del por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental requisitos de etiquetado: nombre proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 y puede alterar la calidad del concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del genérico, sabor, datos contenido neto, CALIDAD. recomendaciones recomendaciones refrigeración" En botella P.A.D. de 1000 ml ALIMENTO DO PARA E CONC. NO de CONCENTR DE MANZANA ADO DE CONGELA PAPAYA CONGE. 1000 ml botella Botella CONG JUGO 3000 P.A.D. 9 9 480 602 0303 480 602 0304 480 602 0801 CLAVE

Página 109 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col ,Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán www.imss.gob.mx Tel, 9999-40-25-64









## ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				5	UPO:	ALIM	ENTOS	NOP	ERECE	DEROS	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	RUPO,	A: AB/	RROT	ES			100		H	1		9		1		
							ECIM	ENOR	REGIMEN ORDINARIO	0			PR	CRAI	AA IMS	S-BIE	ESTA	HOSP	TALE		PROC	RAMA	MSS	BEN	SIAR	ALBE	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	o No	HGSZ 3 MOTUL		HGSZ 5 TIZIMÍN		HGSZ 46 UMÁN		GUARDER ÍA	# ¥	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Û		HR 39 OXKUTZC AB		22		HR 59 ACANCE H		2 × >	20200001101	HR 39 OXKUTZC AB
				Z	¥×	Σz	¥×	Σz	AM ×	¥×	Σz	¥×	Σz	Ă×	Σz	¥×	Σz	M ×	XYW J	Α̈́Σ	¥×	∑ Z	¥×	ΣZ	×Ψ×	Σz	¥×
	1000 m	fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de l año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.											w.														
480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FI BRA DE TAMARIND O Botella PAD. de	En botella PAD. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del provvedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de la año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.	Litro	80	200	ω	90	8	- 20	. 12	0	0	50	99	50	. 8	91	50 50		0		0	0	0	0	0	0
480 704 0200	ALMENDR A TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos. Deben cuidarse sus características sensoriales.	kilo	2	9	-	2	-	2	- 5	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	. 0
480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto. El producto debe presentar buenas condiciones de	kilo	2	9	-	- 7	-		- 5	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
							0.00	ŀ							1	/											

Página **110** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col . Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

	S	ZC	¥×		0	08
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	HR 39 OXKUTZC AB	Σz		0	25
	RALB		¥×		0	08
	ESTA	HR 63 MAXCAN Û	Σz		0	32 в
	-BIEN		¥×		0	3
	IMSS	HR 59 ACANCE H	Σz		0	12 13
	RAMA	1000000	¥×		0	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
	PROG	HR 62 IZAMAL	Σz		0	80
H			MÁX		0	144
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZC AB	Σz		0	27
	R HOS	Name of Street,	Α×		0	0
	NESTA	HR 63 MAXCAN Û	Σz		0	0
	S-BIE		¥×		0	88
s	A IMS	HR 59 ACANCE H	Σz		0	. 261
RROTI	GRAN	62 FE	¥×		0	480
: ABA	PRO	HR 62 IZAMAL	Σz		0	192
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES		RDER (A	¥×		22	0
UBGR	200	GUARDER	Σz		Ŋ	0
ROS. S		HGSZ 46 UMÁN	×Ψ		7	059
CEDE	ARIO	HGSZ 46	Σz		-'	0 0
PERE	REGIMEN ORDINARIO	HCSZ 5 TIZIMÍN	Ă×		0	0 0
OS NC	MEN	25	Σz		0	48 0
MENT	REGI	HGSZ 3 MOTUL	×Ψ		2	800
2 ALI		Ξž	Σz		-	0 33
RUPO		HGR. No.	Σ×		72	8°00
0		포	Z.	v .		3,20
		Unidad			Kiö	Litro
	_			as,	con a de cto. Se las de 380.	las en el entos el el en el el en el
		RIOS		nto de plagas, por insectos y características	00000	mplir con las nes contenidas en el sico de Alimentos en el actiqueta debe ne la normatividad or del producto echa de caducidad o preferente, país de la leyenda o consérvese en y seco." No requiere en tanto no se abra Refrigérese después en natto no se abra Refrigérese después en la superfície exhibición de los be declararse el termico al que fue así como otros aplicados para inocuidad del tablecidos en otros os legales nocuidad del tablecidos en otros os legales nocuidad neto. Lista de información Contenido neto y fabricante. Para los adicionados con 3 debe llevar las
		CRITE AD.		ento di por ir carac	s de barre de a man de prod 50 a 450 con ensoriales -F-353/1-S.	cumplir con ciones contendas el asico de Alimen de Alimen de John de Con la normativic incluir nombre cion del produir nombre cion del produir nombre del fabricante, na la leyer se o conservese o y seco. "No requi on en tanto no se al conservese del produir no se al conservese de seco de seco de seco de conservese o y seco." No requi on en tanto no se al como de asi como ot cermico al que asi como ot se ancidad establecidos en ot remico al que asi como ot se ancidad establecidos en ot cermico al que asi como ot se ancidad establecidos en ot informaca establecidos en ot defineres. Lista del fabricante. Para adicionados el del fabricante. Para adicionados otos del fabricante. Para adicionados otos del fabricante.
	1	CALIDAD.		star exe daños las	es inertes de luc ayude d'util de util de cumplir cumplir icas sensc la NMX-F-33, ottas nueces.	cumplir cumplir cumplir cumplir cumplir con la inclur con la inclur con la inclur con la con
		NTAC		za, est nas y la iales.	piedades piedades vida trenido n trenido n en cu en cu erdo a la ahuate, o producto	ir could be a series of the se
		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.		limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos y cuidar las características sensoriales.	Deberá ser en envase pet con projedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g Se deben cumplir con las características sensoriales de acuerdo a la NMX-F-3533/1-S-1980. Cacabhuate, otras nueces, granos y sus productos.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente, incluir nombre o denominación del producto indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de la lugar fresco y seco. "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase", "Refrigérese después principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos. Lista de producto, establecidos en otros ordenamientos. Lista de productos addicionados con vitamina D3 debe llevar las
		ALIMENTO			CREMA DE CACAHUAT E Envase pet 350 a 450 g	LECHE DESCREMA DA DA UJTRAPAS TEURIZAD A FENASE SSO a 1000 m.l. Para pacientes hospitaliza dos en dreas autorizadas determina das en cada unidad hospitalaria en cada unidad es en estiquetada conforme a la regulación vigente.
		ALIM			CREM CACA! E Envas	LECHE DESCREMA DA ULTRAPAS TEURIZAD A Envase soo a 1000 ml. Para pacientes hospitaliza dos en ados en ados en ados en ados en dos en dos en dos en dos en etrapitaliza aurorizadas en cada unidad hospitalaria cada con etra brik de 250 ml. Envasado y Envasado y Envasado y erquetada conforme a la regulación vigente.
		Ą			0301	1010
		CLAVE			480 704 0301	480 201 0101
					4	4

Página 111 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050CYR0II-N-3-2023

PROGRAMA IN	HGSZ 5	HGR. No.
UMAN IA IZAMAL H		MOTUL MA X M X
5 12 720 1,80 28 720 24	0	° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
5 12 0 0 192 480 192	2 031	1 2 64

Página **112** de **188** 

Calle 4 No, 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Fel, 9999-40-25-64









# ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

				SB	JP0: 2	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	TOS	NO PER	ECEDE	205. 51	BCRUP	A:A	BAKK	TES					1							
						æ	CIME	REGIMEN ORDINARIO	ARIO			٩	ROCE	AMA IN	ISS-BI	ENEST	AR HOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES		PROCE	AMA	PROCRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	ENEST	AR AL	BERGL	JES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.	ó	HGSZ 3 MOTUL		HGSZ S	HGSZ 46 UMÁN	-	GUARDER	nices:	HR 62 IZAMAL	production.	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB		HR 62 IZAMAL		ACANCE H	THE PERSON NAMED IN	HR 63 MAXCAN Ú	HR 39 OXKUTZC AB	39 172C
			•	Σ	¥×	M X	∑ z	¥×	Σz	¥×	Σ× Σz	M ×	¥×	Σz	¥×	Σz	Α×	M MAX	Α×	¥×	Σz	×Ψ×	Σz	¥×	Σz	¥×
	DESLACTO SADA ULTRAPAS TEURIZAD A Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a fos criterios de calidad.	Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Sus características sensoriales son: color blanco, consistencia liquida sin sedimentos, olor y sabor característico (sin rancidez). Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente: incluir normbre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o limportador, la leyenda "Manténgase o conselvese en lugar fresco y seco". No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamientos aplicados para sesquar la inocuidad del producto, así como otros ordenamientos aplicados en otros ordenamientos. Lista de información nutrimental. Contenido neto y domicillo del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3. Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de la 4.º C y su vida media es de 66 el a 4.º C y su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 50 el con en con de con esta producción. Una vez abierto de el a 4.º Cy su vida media es de 66 el a 4.º Cy su vida media es de 50 el con en con de con en con de con esta con de a de a con en con de con esta con de a de a con esta con de a de a con en con de a con en con																								,
480 201 0400	LECHE ULTRAPAS TEURIZAD	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos	Litro	200	200	1 2	0 2	0	2	12	0	0 192	2 480	192	480	0 22	0,80	35 26	288 0	0	48	120	32	80	32	80
														1	1											

Página **113** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64 www.dmss.gob.mx







ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SECUNDA CONVOCATORIA
LA-50-CYR-050GYROII-N-3-2023

				SKI	GRUPO: 2 A	LIMEN	200	PERE	ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	S. SUB	CRUPO	A: AB	RROTI	ABARROTES	1710	1000	1000	91 00	000	1	STORE IN CONTRACTOR ALBERTIES		CTAD	100	2110
					-	KE	IMEN	REGIMEN ORDINARIO	AKIO		The state of the s	X	CKAP	A IMSS	PIEN	SIAKI	I Sel	ALES	YK.	CKAN	AIMS	-BIEN	SIAK	A PE	CODES
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HGSZ 3		HCSZ 5	HGSZ 46 UMÁN		GUARDER		HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		OXKUTZC AB	HR 62 IZAMAL		ACANCE H		HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB
				Z Z	AM ×	M X	Σz	¥×	Σ^ Σz	M ×	¥×	Σz	¥×	Σz	M X	¥×	Σz	MÁX	Σz	Α×	Σz	M X	Ă×	Σz	Ă×
	A PARCIALM ENTE DESCREMA DA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasodo ml.	actualizado. Etiquetado: La etiqueta debe cumpilir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda l'mantañagase o conservese en lugar fresco y seco". No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigerese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que tre sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos aplicados en otros ordenamientos aplicados en otros ordenamientos aplicados contener lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Dabe contener Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D3. Características sensoriales: color ablarco sin partículas extrañas, sabor y olor característicos (sinranciedad). Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez ablerto el envase.			<del></del>				1			3													**************************************
		su vida media es de 6 a 8 días				_								-	-						-		_		
480 201 0100	DESCREMA DESCREMA DA EN POLVO		kilo	7	9	0	0	0	-	2 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página **114** de **188** 

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Rendón, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Vucatan Tel. 9999-40-25-64 www.imss.gob.mx





### ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-CVR-050GYR011-N-3-2023

				CRUP	0: 2 ALII	MENTOS	NO PER	GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES	S. SUBGRI	JPO A: /	ABARRO	TES										
				The state of the s		REGIME	REGIMEN ORDINARIO	IARIO			PROGR/	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	BIENEST	AR HOS	PITALES		CRAM	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	IENES	AR ALE	SERGUE	S
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	HGR. No.		HGSZ 3 MOTUL	HCSZ 5	HGSZ 46 UMÁN	HGSZ 46 GUARDER UMÁN ÍA	100020	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCE H	2	_	HR 39 OXKUTZC AB	HR 62 IZAMAL	62 AAL	HR 59 ACANCE H	HR 63 MAXCAN Ú		HR 39 OXKUTZC AB	22
				MÍN MÁ	Σz	Ā×	M ×	M ×	Σz	AM ×	Σ× Ψ×	Σz	Σz	A ×	M MAX	Σz	Α×	M X	Σz	Α×	Σz	¥×
	g a 1600 g.	g a 1600 g. Clasificación sanitaria de la leche,																				
	Envasada y	Envasada y   contenido de grasa. En esta leche		_			_			-				_				T (				
	etiquetada	etiquetada   debe venir la leyenda: "No posee						_		_				_							_	
	conforme a	conforme a el mismo valor nutritivo que la						_										_			_	
	los criterios	los criterios leche entera". Debe indicar el																				
	de calidad.	de calidad.   contenido de vitaminas A y D por									_							_				
		litro, Marca, Contenido neto y								_								_				
		domicilio del fabricante. Número									-											
		de lote.											_		_			_				

Las cantidades señaladas en el requerimiento únicamente serán de carácter informativo a fin de que los proveedores conozcan los volúmenes aproximados de contratación.

La contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

### REGIMEN ORDINARIO:

	TOTAL	IMPORTE ANUAL	Mínimo Máximo	\$886,878.76 \$2,217,196.89	\$ 247,812.91 \$ 619,532.28	\$282,598.66 \$706,496.64	\$ 823,380.12 \$2,058,197.18	\$4,000,101.14 \$ 9,999,999.73
		AL.	Máximo	\$71,683.20	\$ 51,501.84	\$19,054.44	\$ 111,783.84	\$694.565.76
	GUARDERIA	IMPORTE ANUAL	Mínimo	\$ 28,673.28	\$ 20,600.74	\$ 7,621.78	\$44,713.54	\$277.826.30
	UMAN	JAL	Máximo	\$ 294,779.77	\$93,891,26	\$110,707.20	\$ 232,238.38	\$1,200,450,49
	HGSZ/MF 046 UMAN	IMPORTE ANUAL	Mínimo	18,117,911.91	\$ 37,556.50	\$ 44,282.88	\$ 92,895.35	\$480,180,20
REGIMEN ORDINARIO	NIMIZI	IAL	Máximo	\$217,889.76	\$ 71,401.96	\$ 110,274.60	\$ 181,715.71	\$1.000.624.28
REGIN	HGSZ/MF 05 TIZIMIN	IMPORTE ANUAL	Mínimo	\$ 87,155.90	\$ 28,560.78	\$ 44,109.84	\$ 72,787.53	\$400,350.96
	4OTUL	IAL	Máximo	\$298,303.36	\$ 85,725.82	\$ 95,924.80	\$ 191,283.39	\$1,100,106,24
	HGSZ/MF 03 MOTUL	IMPORTE ANUAL	Mínimo	\$ 119,321.34	\$ 34,290.33	\$ 38,369.92	\$ 76,513.36	\$440.042.50
			Máximo	\$1,334,540.80	\$317,011.40	\$ 370,535.60	\$1,341,175.86	\$6.004.252.96
	HGR 12	IMPORTE ANUAL	Mínimo	\$ 533,816.32	\$ 126,804.56	\$ 148,214.24	\$536,470.34	\$2,401,701,18
	CRUPO DE	ALIMENTOS		1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1C DERIVADOS LACTEOS	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAIZ	2A ABARROTES	TOTAL

# PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES RURALES:

GRUPO DE ALIMENTOS	14444		CHANGE TO CO.	GA 257112/20 05 01	TOTAL
	THE DZ IZAMAL	THE STACANCEL	THE DO MANCANO	HR 39 CANOI 2CAB	I SI SI

Página 115 de 188

Celle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col . Seraplo Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64

XUI'doB'ssull'AAAA





## ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SECUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYROII-N-3-2023

	IMPORI	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	ANDAL	IMPO	IMPORTE ANUAL	IMPO	IMPORTE ANUAL	IMPORT	IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	\$ 110,880.29	\$277,200.72	\$ 130,212.10	\$325,530.24	\$ 123,697.39	\$309,243.48	\$ 152,867.81	\$ 382,169.52	\$ 517,657.58	\$1,294,143.96
1C DERIVADOS LACTEOS	\$ 13,773.74	\$ 34,434.36	\$ 19,773.55	\$ 49,433.88	\$ 29,758.74 \$ 74,396.86	\$ 74,396.86	\$ 44,409.36	\$ 111,023.40	\$ 107,715.40	\$ 269,288.50
1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAIZ	\$ 35,778.16	\$ 89,445.40	\$ 35,378.16	\$ 88,445.40	\$ 30,874.40 \$ 77,186.00	\$ 77,186.00	\$ 38,649.40	\$ 96,623.50	\$ 140,680.12 \$ 351,700.30	\$ 351,700.30
2A ABARROTES	\$ 200,145.41	\$500,363.53	\$ 193,910.38	\$484,775.94	\$ 155,051.21	\$387,628.03	\$225,220.94	\$563,052.34	\$ 774,327.94	\$1,935,819.84
TOTAL	\$ 650,279.64	\$ 1,625,699.09	\$ 636,706.53	\$1,591,766.32	\$ 636,706.53   \$1,591,766.32   \$ 590,131.97   \$ 1,475,329.93	\$ 1,475,329.93	\$ 822,970.40	\$ 822,970.40 \$ 2,057,426.00	\$2,700,088.54 \$6,750,221.34	\$6,750,221.34

# PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES:

			PROGRAM	1A IMSS BIENES	PROGRAMA IMSS BIENESTAR ALBERGUES					
	HR 62	HR 62 IZAMAL	HR 59 A	HR 59 ACANCEH	HR 63 M	HR 63 MAXCANÚ	HR 39 OX	HR 39 OXKUTZCAB	TOTAL	יר
GRUPO DE ALIMENTOS	IMPOR	IMPORTE ANUAL	IMPORT	IMPORTE ANUAL	IMPORT	MPORTE ANUAL	IMPORT	MPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	ANUAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	\$ 27,746.35	\$ 69,365.88	\$ 11,097.07	\$ 27,742.68	\$ 11,097.07	\$ 27,742.68	\$ 11,097.07	\$ 27,742.68	\$61,037.57	\$152,593.92
1C DERIVADOS LACTEOS	\$ 7,031.76	\$ 17,579.40	\$ 3,447.89	\$ 8,619.72	\$ 3,447.89	\$ 8,619.72	\$ 3,447.89	\$ 8,619.72	\$17,375.42	\$ 43,438.56
1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAIZ	\$ 12,717.64	\$ 31,794.10	\$ 2,402.26	\$ 6,005.65	\$ 2,402.26	\$ 6,005.65	\$ 2,402.26	\$ 6,005.65	\$19,924.42	\$ 49,811.05
2A ABARROTES	\$ 21,231.98	\$ 53,079.94	\$ 10,980.86	\$ 27,452.14	\$ 10,078.46	\$ 25,196.14	\$ 10,231.46	\$ 25,578.64	\$ 52,522.74	\$ 131,306.86
TOTAL	\$ 122,581.81	\$ 306,454.53	\$ 44,929.57	\$ 112,323.93	\$44,657.17	\$ 111,642.93	\$ 45,243.37	\$ 113,108.43	\$ 257,411.93	\$ 643,529.82

NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

Página 116 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col. Seraplo Randón, C. P. 97285, Cludad de Mérida, Yucatán Tel. 9999-40-25-64











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITUD ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **se tiene interés** en participar en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública Nacional (nombre y número) \_\_\_\_\_

### **DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su ac Nombre, número y lugar del Notario Público ant	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Pú	iblico de Comercio
Descripción del objeto social:  Relación de accionistas  Apollido Paterno:  Apollido Materno:	o: Nombro(s):
Apellido Paterno: Apellido Matern	o: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva que incidan con el número y circunscripción del notario o fedatario los datos de su inscripción en el Registro Público	públicos que las protocolizó, así como la fecha y









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### CONTINUACIÓN ANEXO NÚMERO 5 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEME	ENTE EN PAPEL MEM	BRETADO DEL L	ICITANTE.	
LICITACIÓN NO.	NOMBR	RE DE LA LICITAC	:IÓN:	
MÉRIDA, YUCAT	ÁN., A DE	DE	•	
NOMBRE DEL LI	CITANTE:			_
NOMBRE DEL R	EPRESENTANTE:			
INSTITUTO MEXI	CANO DEL SEGURO S	SOCIAL		
POR MEDIO DE SOCIAL, LA ACLA	E LA PRESENTE, NOS ARACIÓN A LOS ASPE	S PERMITIMOS CTOS CONTENIE	SOLICITAR AL IN DOS EN LA CONVO	STITUTO MEXICANO DEL SEGURO OCATORIA.
A) DE CARÁCT ASPECTO ESPEC		(PRECISAR EL	PUNTO DE LA C	ONVOCATORIA O MENCIONAR EL
Número	Preguntas		Respuestas	
B) DE CARÁCT ESPECÍFICO)	ER LEGAL (PRECISA	R EL PUNTO D	E LA CONVOCATO	ORIA O MENCIONAR EL ASPECTO
Número	Preguntas		Respuestas	
ESPECÍFICO)	ER TÉCNICO (PRECIS	AR EL PUNTO (	DE LA CONVOCAT	ORIA O MENCIONAR EL ASPECTO
Número	Preguntas	1	Respuestas	
ATENTAMENTE				
Nombre d	del representante legal	Cargo en LA	EMPRESA	Firma
Nota: Este	documento podrá ser	reproducido cua	antas veces sea ne	cesario.

Página 118 de 188

2023 Francis VILLA







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
	ALIMENTOS.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
	CARNES FRESCAS	NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	PRODUCTOS DE LA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PESCA	NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN

Página 119 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
			REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN  DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA  LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
		VEGETALES:	

Página **120** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN			
		DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	18			
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZAD A ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZAD A EXTRAULTRAPASTEU RIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPAUTERZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPAUSTERIZAD A	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMEN DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDE EN LABORATORIOS ACREDITADOS AN LA "EMA"			
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE			
700,800  ABARROTES EN  GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE			
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE			
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE			
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.			
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO			
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO			
GRUPO 480  JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO			

Página 121 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO



DIRECCIÓN DE INVOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos



Unidad: HGR 12

Versión de Formato:

Proyecto: Planeación y Control de

Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de

2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS										
Dia de la seman	a	MARTES	MIERCOLES	JUEYES	VIERNES	SABADO DOMAJUM			LUNES	SEMANA
Dia de surtid	0	24/03/2013	25/03/2019	26/03/2019	27/09/2019	28/03/2013			30/09/2019	
Fecha de la minut	a	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	29/09/2019	29/09/2019	30/09/2019	01/10/2019	
Minut	a '	(25)	(26)	(27)	(28)	(1,2)	(1)	(2)	(3)	
AGUA				ul						
AGUA	ι	149	150.5	149,3	89.65	291.75	120	171.75	193.2	1023.4
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	3.6	2	2.76	2.4	11.52	5.76	5.76	5.76	28.04
PAN BOLLO	K	0	2.4	6	0	0	0	0	0	8.4
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	2.4	7.2	4.38	3.18	6.18	3.78	2.4	7.38	30.72
PAN MOLIDO (R)	K	3.7	0.6	1.2	0	0	0	0	0	5.5
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	1.6	2.4	2.4	2.4	2.4	0.8	1.6	0.8	12
<b>PANY PASTELES</b>										
PAN BLANCO	K	0	0	4.2	12.6	20.4	5.4	15	6	43.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	11.9	11.9	4.2	5.95	15.05	6.65	8.4	11.55	60.55
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	13.92	15.12	0	5.76	13.14	4.38	8.76	6.78	54.72
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	22.32	28.32	22.32	14.52	47.04	24.72	22.32	22.32	156.84
TORTILLA HARINÀ DE TRIGO (R)	K	0	0	2.5	4	3.75	3.25	0.5	6	16.25







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos Caardinación Técnica do Sorvicias Digitalos y do Información para la Salud



Unided: HGR 12

<b>Prwyoctu:</b> Planoacián y Cantral do Alimont	s.		2.
	Orden de cum	pra do: 24/09/2019 - 30/09/2019	Fache dal Formato: Junio d
Formato: Orden de Compra			201
Entroqu	Recibio	Nambro y Gira do la Emprora:	
	<u> </u>	Damicilia:	
Nambro y Firma Rosp. A. Viviores		-	
	Nambro y Firma RPTE. Pravoodar	Req.Fed.Cawanter:	

Cod. Empadranamienta:

Recibe Mercancia

Jofo do Dopta. do Nuticián

Página 123 de 188







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

EJEMPLO. O	KDEN DE	COMPR	A PARA PI	ROGRAMA IMS	2-DIE	NESTARTAL	DERUUES	
IMSS	INSTITUT	O MEXIC	ANO DEL SE	GURO SOCIAL				
				OMINISTRATIVA FAL YUCATÁN		ORDEN DE CO	MPRA No.	
	DESC	ONCENT	RADA ESTA	AL TOCATAN			9	
			PEDIDO:					
						DIA	MES	AÑO
						UNIDAD DE INF.	CENTRO COSTOS	
UNIDAD SOLICITANTE:					_			
PROVEEDOR:		1					-	
DOMICILIO:						CONTRATO:		
GRUPO:						CUENTA:	4	
			de compra del		al			
				Día mes		Día mes		
Clave	Cantidad	Unid Med	Surtida	Descripción		Mca ó Fabr/ Gramaje	Precio Unit.	Importe
			,					
							SUBTOTAL	\$-
							IVA	
							IMPORTE TOTAL	\$-
*	ELABORÓ						AUTORIZÓ	

Página 124 de 188

Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Unidad Médica o Administrativa.

Nombre, Firma y Cargo del Jefe Área Requirente







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

### EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA GUARDERÍA

2		O DEL SEGUEO SOCI								
(6	DIRECCIÓN DE PREST									
MSS	COORDINACIÓN DEL	SERVICIO DE GUARD	ERÍA PARA EL	DESARROLLO	INTEGRA	LINFANTIL				
			Orde	n de compra	Pla.C.A.					
UARDERIA:		G-0001 GUARDER		i de compre			DELEGACIÓN		YUCATÁN	
OLIO:	1872019-10	FECHA ELAB: 30/03/		FEC. SURTIDO:	21/10/201	3	LOCALIDAD		MERIDA	
	spondiente(s) N:	27, 28				Dia(s) de Utilización:		0/2019		0/2019
		Market Control		T Sympassics	let fictions	CANT. A SOL.		I become	I man in a s	
CLATE DEL ALIMENTO C.B.A	HOMBRE DEL ALIM	ENTO 22/16/20	23/10/2019	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	POR PRESENTACIO N	CANTIDAD SURTIDA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	COSTO
<b>4</b> 802010303	Leche entera ultrapasteurizada	20.48	0 21.816	42.296	LT	42.000		ļ	ļ	
				-				<u> </u>		<del></del>
				-				<u> </u>	<u> </u>	
				<u> </u>				<del> </del>		<u> </u>
								ļ	ļ	<u> </u>
								<del> </del>	<u> </u>	<del>-</del>
				-		-		<del> </del>	<u> </u>	<del></del>
					-					
				+		-		<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>
								<u> </u>	-	-
					ļ			<del> </del>		<del> </del>
					ļ			<del> </del>	<u> </u>	<del> </del>
			1							
				-	ļ			<u> </u>	<u> </u>	
										<u> </u>
				-		- <b>i</b>		<u> </u>		
				·				<del> </del>	<del> </del>	-
				1						
	ļ			<del>-</del>				<u> </u>		<del> </del>
								<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
								<u> </u>		
* 1								<u> </u>	<u>!</u>	3220 000 1
) Ingredie	ente Sustituido									3220-009-19
VoBo	Dir	rectore	_			-	Responsable	dal Sarvicio		-
	na Representante Proveedor						Proveedor:			
Nombre v Gir	o de la Empresa	14				Ced. Empadron		-		
Registro Fed	eral de Causani				Domicilio:					
								1000		

Página **125** de **188** 

2023 Francis VIII-A







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS: C y D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

(	NOMBRE	_) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
		, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- C) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D) QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTO Y EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, NOS ABSTENDREMOS POR NOSOTROS MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN A MI REPRESENTADA CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Página 126 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL		FECHA DE PRESENTACIÓN				
LOOAR DE EN		CA Y/O ALBERGUI	E Y/O GUA	RDERÍA)		
PLAZO DE EN	TREGAS			•		
PARTIDA: GRUPO: SUBGRUPO:		0		2 4 102 11		3
CLAVE	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	8	TOTAL				
CORRESPOND	QUE EL(LOS) BIEN( DEN JUSTA, EXACTA EN EL ANEXO NÚMERO	Y CABALMENTE				
	OS PRODUCTOS Y MAI GO A ENTREGAR Y DIS			DE RESULTAR	ADJUDICAE	OO SON LAS
	NOMBRE Y FIRM	IA DEL REPRESEN	TANTE LEG	GAL DEL LICITA	NTE	

Página **127** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PUNTO: 6.3

	ris II.		PROPOS	ICIÓN ECON	ÓМІСА			
	CIÓN PÚBLIC RE DEL LICITA DE ENTREGA	Α	L N° FE					
PLAZO	DE ENTREGA		MÉDICA Y/O AL	BERGUE Y/C	GUARDERIA	<b>A)</b>		
PARTID GRUPO SUBGRI	:							
CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			SI .					
			8	v				
	<u> </u>							
					SUBTOTAL			

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA POR SUBGRUPO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.

NOTA 2: FAVOR DE MENCIONAR SI EL PRODUCTO LLEVA I.V.A.

Página 128 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) PUNTO: 6 INCISO F)

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

EN SU CARÁO POR OTRA, F LE DENOMINARÁ "	TICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, REPRESENTADA POR CTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE AS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
1.1 "EL PA	RTICIPANTE A", DECLARA QUE:
1.1.1	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL DE FECHA
	EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
	Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
	LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
1.1.2	TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
1.1.3	SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
	EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
1.1.4	SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE

Página 129 de 188



CONVENIO.



2.1





### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

	7 (1-1-1) (1-1-1-1) (1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
"EL PA	RTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1.1	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA
	EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD <i>(SI/NO)</i> HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
	Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
	LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2.1.2	TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
2.1.3	SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
	EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
2.1.4	SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

2.1.5

Página 130 de 188



CONVENIO.

PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

3.1.1		CONOCEN	LOS	<b>REQUISITOS</b>	Υ
	CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA	CONVOCATOR	IA A LA	LICITACIÓN PÚBL	ICA
	INTERNACIONAL				

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).
PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE ("A" O "B") (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN) A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA

Página 131 de 188

2023 Francis VILLA







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

**REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_.

### CUARTA.-

VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU GASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

### QUINTA .-

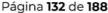
OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL	DEL APODERADO LEGAL











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) PUNTO 6 INCISO B)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Presente. Me refiero al procedimiento de \_ \_Número \_ \_\_en el que mi representada, la \_\_\_participa a través de la presente proposición. Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s)\_\_\_\_\_, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y que conforme lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%. De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante. ATENTAMENTE NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Página 133 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NUMERO 13 (TRECE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR

EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Página 134 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### **ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)**

### NOTA: EL CONTRATO QUE SE EMITA SERÁ DE ACUERDO AL MODELO PUBLICADO EN EL COMPRANET AL DÍA DEL FALLO

Modelo de contrato en materia de LAASSP, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet.

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (\$DescripciónCategoria) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (Señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- 9 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_
- 1.2 10 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 11 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 12 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 13 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 14 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 15 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

### Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- 1.5 Para efectos fiscàles las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 20 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- 1.6 21 Tiene establecido su domicilio en \_ legales del presente contrato.

mismo que señala para los fines y efectos

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.7 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de

Página **135** de **188** 

202 Franci VIII

1111891355 SEELENIN



II.





### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

, expedida por

contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP).** 

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguie	
	ntes:

"EL PROVEEDOR" declara que:

	Character contration of the party wide to the first of the party of th	
11.1	Es una persona 22 (FÍSICA), de nacionalidad _	lo que acredita con el acta de nacimiento

### Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

(en el caso de personas extranieras describir el documento)

- II.2 26 a o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 27 (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 28 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, 3 (descripción del Servicio), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

Página 136 de 188

2023 Francis VIII-A







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYP-050GYR011-N-3-2023

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

### TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO;

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de 29 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a 30(\$Impuestos), que hace un total de 31 (MONTO TOTAL con impuestos)

### EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de 29\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a 30(\$Impuestos), lo que hace un total de 31 (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	29 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos	30(MONTO TOTAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son): 33 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **34**(TipoMoneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

### EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

### EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

Página 137 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GVR-050GVR011-N-3-2023

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 32COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de 37\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) 38 que asciende a \$\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	35 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	37 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

### Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): **38** COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

### TERCERA. ANTICIPO.

### Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### Sólo en caso de que se otorque anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
39 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	40 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

Página 138 de 188

Prair V







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

### 41 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

42La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

- 43 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran los</u> domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;
- 44 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de para la reposición o

Página 139 de 188

202 Franci VIL







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito. Sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 45(COLOCAR FECHA DE INICIO) al 46 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

### EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

Garantía de los servicios. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 47 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el

Página 140 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 48\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al 49(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

[Para el caso de que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

50 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

### EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 51 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

Página **141** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

52Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) 53 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da

  ño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci

  ón y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a 54 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 55 (Colocar RFC), 56 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán

Página 142 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

por un **57** [SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA] % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **48**Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No....) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 58 [COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL]%, 59 por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los <u>(días)</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Página 143 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

### CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

60 "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el <u>(establecer el documento o anexo donde se</u> encuentran los domicilios,o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Página 144 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

Página 145 de 188

2023 Francis VILLA







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Página 146 de 188

G 2 Fro

Sell Control of the C







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

NOMBRE

www.imss.gob.mx

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

Tel. 9999-40-25-64

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

## "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CARGO R.F.C.

Página 147 de 188

Calle 4 No. 999 x 127 y 127 B, Col .Serapio Rendón, C. P. 97285, Ciudad de Mérida, Yucatán









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

12 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	61 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
56 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	55 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
	LA DEPENDENCIA O ENTIDAD  56 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL

## POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
24 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	27 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

### **ANEXO NÚMERO 14 BIS (CATORCE)**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 1(ID DE CONTRATO) RELATIVO 2A LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE) 3(\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE POR CONDUCTO DE LA 4(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", 8REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CITATOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

9 (Se refieren a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la modificación de un contrato para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _ "LA		de los DEPEND		ento que regulan O		eración del DAD",	Programa deberá
Mediante oficio N°	, el	Titular	de "LA	DEPENDENCIA	0	ENTIDAD"	, instruyó

10 (Fecha de firma de contrato). "LAS PARTES" celebraron el contrato 1(ID DE CONTRATO) cuyo objeto es 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

- DECLARACIONES
- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- 1.1 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)...
- I.2 12 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 13 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 14 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 15 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 16 De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 17 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 18 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 19 (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

Página **149** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 20 De conformidad con \_\_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 21 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 22 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 23 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X), 24 facultado para \_\_\_(colocar facultades y participación en el contrato y convenio modificatorio) \_.
- 1.4 25 a formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en (Señalar la normatividad aplicable).
- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 26 (Número de suficiencia presupuestaria), con folio de autorización 27 (Número de folio de autorización) 28 de fecha de de de meitido por la
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en 30 fines y efectos legales del presente contrato.

mismo que señala para los

- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 31La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que la o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 32 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad adeptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) 33(numerar las clausulas seleccionadas previamente y añadir anexos si es que existieran o se añadieran nuevos) para quedar en los términos siguientes:

(Mostrar cada una de las cláusulas del contrato original o último convenio modificatorio según los checks seleccionados en la solicitud de convenio)

Página **150** de **188** 

2023 Francis VIII-A

169155







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

## (EN CASO DE CHECK ACTIVO DE MONTO Y PRECIO) SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### 34\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de 35\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 36\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3(\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal		Porcentaje	Monto
37(COLOCAR FISCAL)	EJERCICIO	38 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	39(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán ta programado	ntos se hayan		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### 40 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 41\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 42\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 43\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Página **151** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	46(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			9

Si la categoría es arrendamiento

48 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

## (EN CASO DE CHECK ACTIVO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR) TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

## 49 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

la transforancia alastránica de n	nes debiando antique	
banco 51	_, 52 a nombre de *	", en la que se efectuará
una cuenta de cheques vigent	e y para tal efecto proporciona la CLABE 50	, del
Para efectos de trámite de pago	o, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROV	EEDOR" deberá ser titular de

Página **152** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CĽABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

53El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 54 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)...

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
55 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	56 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

57 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

## (EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA) CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 58 (COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 59 (COLOCAR NUEVA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA Y/O MONTO Y PRECIO CUANDO AUMENTAN LOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO EN CONTRATO ORIGINAL VENGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación,

Página 153 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 60 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 61 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) % 62 (COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantia de cumplimiento se realice de manera electrónica.

## 63 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 60 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
La indicación del importe total garantizado con número y letra;
La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y
anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de la
obligaciones garantizadas:

- □ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- □ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- □ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- □ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá

> 202 Franc VIII







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Página 155 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servictores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

## POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
13 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	15 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
17 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	19 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
21 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	22 (CARGO DEL FIRMANTE X)	23 (R.F.C. FIRMANTE X)

## POR: "EL PROVEEDOR"

R.F.C.
64 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) PUNTO: 6 INCISO E)

## MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

de de (1					
(2)					
Presente.					
Mo refiere al precedimiente de (7)					
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la					
empresa(5), participa a través de la presente proposición.					
Al respecto y de conformidad con la dispuesta para la atícula 77 del Barbara de la					
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones					
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que m					
representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes					
(6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y					
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas					
y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi					
representada tiene un Tope Máximo Combinado de, con base en lo cual se estatifica					
como una empresa(8)					
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la					
omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8					
fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal					
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.					
ATENTAMENTE					
×					
(9)					

Página 157 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos , rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	
Quesos fresco	Olor	Característico	Con olores extraños
quesos madurado	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
v r	Procedencia		No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal

Página **159** de **188** 

2023 Francis VILLA









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y	Color	Característico	No característico
verduras		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando

Página **160** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR				
			signos de descongelación				
			Con plumas en alas y piernas.				
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne				
	Olor	Característico	Desagradable				
Pescados	Textura	Firme, húmeda	Suave				
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C				
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos				
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda				
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal				
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación				
	Empaque	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras				
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca				
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,				
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal				
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando				

Página 161 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

BIEN ATRIBUT		ACEPTAR	RECHAZAR		
		18° c sin signos de descongelación,	signos de descongelación		
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras		
-	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas obscuras entre las articulaciones.		
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca		
	Olor	Característico	Agrio		
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación		
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras		
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras		
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación		
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras		

Página 162 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VIVERES ND-30

		Departam	1.5	NEXO 8	in v Die	tética		
	Reporte d	e inciden	cias e	n el sumir	nistro de	víveres	nd-30	
				0-009-162				
Unidad: 1	)			Fecha de re	cepción :	dd	mm /_	aaaa 2
Proveedar: (3)				Hora de rec	epción de	viveres:		(4)
Número de contrat	ю: (	5		Orden de co	mpra (	) Solicitu	d extraordi	naria ( ) (6)
Grupo de Alimento	s:	7	)	Nota de Rei	misión:	(8)		
Nombre del respor	rsable de la	entrega de a	limento	s: (9)				
Se presenta unifor	mado:si(	no ( )(	10	Porta gafete	con fotog	ırafia: si (	) no (	1 (11)
Utiliza cubreboca ;	y cubrepelo:	si ( ) no (	12	Actitud: bu	jena (	regular	( ) ma	ila ( 13
Vehículo:		4)		Cuenta con	caja cerra	ida:si()	no ( ) (	15
Limpio: si()	no (: )		16	Cuenta con	cám ara re	efrigerante:	si() no	( ) No 17
Fecha de fumigaci	ón:	18		Modelo:	19			
Contenedores o ca	ajas de estiba	n:	20	)——				
Limpias: si()	no ( ) (	21		Cantidad su	ficiente: s	si() no	( ) NA(	1 (2)
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precid Unitar		Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad s olicitada 23	30	31	32	33	34	35	*	T)
Alimento devueltos por mala calidad	24							
devueltos por	24							

Página **163** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

3	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
	SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	25				
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Ø				
				-	
Omisión de alimentos	(28)				
O					
Cumple con temperatura	29				

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió		
38	39	40	41		
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma		

2660-009-162

Página 164 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yuc., a dede 20
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente
(Nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social
de la empresa_), y en términos del numeral 6 inciso n), requisitos que deberán cumplir los
licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional
Núm, manifiesto lo siguiente:
Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente:
Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:
• Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro
social. (En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo
dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participante cuente
con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin
incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente del propio licitante y además la del
tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).
ATENTAMENTE
Nombre, cargo y firma del licitante

Página 165 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

### ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

	Mérida, Yuc., a	de	de 20
Instituto Mexicano del Seguro Social			
Presente			
(Nombre) en mi carácter de	, de la empresa	denominada	(nombre, denominación
o razón social de quien otorga el poder) según co	nsta en el testimonio	o notarial núr	nero de fecha
otorgado ante notario público	número	de (ciuda	ad en que se otorgó el
carácter referido) y que se encuentra registrado l	oajo el número		del registro público
de comercio de (lugar en que se efectuó el regist	ro) por este conduct	o autorizo a (	nombre de quien recibe
el poder), para que a nombre de mi representada,	se encargue de las s	iguientes ges	stiones.
"Francia de versitos edicales en como conservamento			ar anda contrata dantra
"En caso de resultar adjudicado, me comprometo	8000	355.77	
del plazo legal para la formalización del contrato		•	
emita opinión favorable a nombre de mi repres			2000
fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas			
emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 2	29 de Abril de 2019,	o las que se	encuentren vigentes al
momento de la firma correspondiente, así como	o la(s) opinión(es) de	el cumplimie	nto de sus obligaciones
fiscales vigente en materia de seguridad social o	de conformidad con	las <b>"Reglas</b> į	para la obtención de la
opinión de cumplimiento de obligaciones fisc	ales en materia de	seguridad	social". Publicado en el
D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del pa	articipante cuando o	cuente con	trabajadores, como del
intermediario laboral (outsourcing) en su cas	so, y <b>constancia d</b>	e situación	fiscal en materia de
aportaciones patronales y entero de descuer	ntos que emite el l	INFONAVIT,	de conformidad con el
Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la	obtención de la con	stancia de sit	tuación fiscal en materia
de aportaciones patronales y entero de amortizac	iones, y acepto que s	será requisito	previo a la formalización
del contrato."			
ATEN	NTAMENTE		
9 F		e 15	
Nombre, carg	go y firma del licitante	е	

Página **166** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

# ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. NUMERAL 16.

	, a	de	de 20
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
PRESENTE			
(nombre) , en mi carácter de, de la(person			
por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propues	27E27		
para la Licitación Pública(nacional o internacional) Electrónica No			
su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento			
y, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informació			
su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y De	scalific	ación de l	a Información
de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.			
Relación de documentos:			
Ejemplos:			
<ol> <li>Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que se</li> </ol>	eñala l	a relación	de accionistas
de la sociedad.			
<ol> <li>Documentos expedidos por un tercero.</li> </ol>			
Atentamente			
Atentamente			
(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante leg	gal del	licitante)	

Página 167 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

# ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES NUMERAL 7.2

. a	de	de 20

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS. (En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)

Nombre de la empresa Nombre del representante Legal Firma

Página **168** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

## **ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)**

### SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-15.

	[ Sol	Departamer icitud extra	ANEXO 6 nto de Nutrición nordinaria de ali	y Diet mento	ética s nd-1	5			
Jnidad: ( 1 )			Fecha solicitud	:dd	_/_	nm /	aaaa	- (2	7
Proveedor:		(3)	Folio:	(4	1			_	
Grupo de alimentos: 5			Justificación:				(6	)	
Alimento	Unidad	Pre se ntación	Día 10 L semana	м	м	J	v	s	Tota
7	8	9	Fecha de entrega Cantidad					(	12
			Fecha de entrega						
			Cantidad						
			Fecha de						
	1		entrega Cantidad	_		-	are the state of	-	-
	+		Fecha de						-
			entrega						
	1		Cantidad						_
			Fecha de entrega						
	1		Cantidad		-			-	-
			Fecha de				<del>                                     </del>		_
			entrega						
			Cantidad						_
			Fecha de entrega						
			Cantidad					1	
			Fecha de						
			entrega						
	-		Cantidad			-	-	-	-
			Fecha de entrega						
	1		Cantidad						
Elaboro	5		Autorizó	Autorizó			Recibió		
13		14			15				
Nutricionista Nombre y f		Jefe de	Departamento de y Dietética Nombre y firma		ción		Provee ombre y		

Página 169 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

## **ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)**

### PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

### GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE <b>150 g + - 30g</b> . PIEZA	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>de 150 grs + - 30g.</b>
480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado corte de <b>120 g. + - 30g.</b>
480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F fresco no congelado.
480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F fresco no congelado <b>trozos de 120 grs</b>
480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado</b>
480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>rebanada de 120 grs + - 30g.</b>
480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>trozo de 120 grs + - 30g.</b>
480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado de 120 g + - 30 g.</b>
480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado trozos de 120g + - 30 g.</b>
480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado</b>
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.

Página 170 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en <b>rebanadas de 30 g c/u</b> aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aún racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", "grado de calidad extrafino" o "grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En®pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacío en película de polietileno, etiquetada.
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con <b>peso promedio individual de 40 g</b> , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con <b>peso promedio individual de 40 g,</b> con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.

## GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.
480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	la contraction de canada.
480 202 0202	QUESO AMERICANO. Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en	The state of the s

Página 171 de 188











Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 1000 g.	indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Debe almacenarse con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0205	QUESO COTIJA De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) paraproteger las características físicas, químicas y microbiológicas.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas. Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Elaborado con leche de vaca, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, marca, dirección del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Su vida media es de 90 días almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0208	QUESO MANCHEGO De 250 g al000 g . Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas. Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteina mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Debe almacenarse con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0102	QUESO OAXACA De 500 g a 1000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas. Características sensoriales. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso, las leyendas "Consérvese en Refrigeración", el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima y elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad. Marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta. El queso oaxaca fresco o bien fabricado se detecta al separar las tiras, se aprecian las hebras. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Tiene una vida media de 6 a 15 días después de su producción. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.
480 202 0101	QUESO PANELA De 200 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las NOM y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas-Características sensoriales. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0100	QUESO FRESCO De 450 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a	Debe cumplir con las NOM y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el %

Página 172 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	los criterios de calidad.	de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de l a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA De 500 g a 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas. Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Leyendas: "Elaborado con leche pasteurizada", "Consérvese en Refrigeración", el contenido en % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca, domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Su vida media es de 90 días a partir de su fabricación, almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas. Características sensoriales: Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad, marca, contenido neto y domicilio del fabricante.No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas.No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.

## GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO E: PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 406 1200	PAN BLANCO BOLILLO O TELERA pza de 30g a 45 g. (para pacientes).	Por <b>pieza de 30 g a 45 g</b> en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	Pieza de <b>30 g a 45 g</b> por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	Por pieza de <b>30 a 45g</b> en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	Por pieza de <b>30 a 45g</b> en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2300	PAN DE MUERTO pza	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la

Página 173 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	de 30 a 45 g	modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2400	PASTEL a granel en g.	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 405 0500	MASA MAIZ(NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	En bolsas de polietileno de 1000 g. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores ácidos. Debe mantenerse en un lugar fresco o en refrigeración. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques en que se entregue.
480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Cuando se adquiere empacada debe presentar: Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto. Si se adquiere a granel no debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos.

## **GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES**

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 g peso neto	Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño o capa de barniz
480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	Las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad exterior anormal. Se debe comprobar el peso neto a la entrega del producto.
480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.
480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g. debe estar libre de plagas y de olor a enranciamiento o cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial, libre de cuerpos extraños, granos quebrados, dañados, estrellados, manchados, oscuros y yesosos.
480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A ® lata o sobre de 300g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. debe contener instrucciones sobre la preparación en forma escrita o gráfica, así como la forma de conservación y almacenamiento. Contenido nutrimental por 100 g o por porción. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y su función. El envase debe garantizar su calidad.
480 403 0100	AVENA INTEGRAL (Cereal de avena y otros ingredientes"Para desayuno") envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	El producto debe ser envasado con un material resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación, no altere su calidad ni características sensoriales. Cada envase del producto debe llevar una etiqueta o impresión permanente visible e indeleble, con nombre y marca comercial y/o símbolo del fabricante, texto del contenido neto, cantidad expresada en kilogramos o gramos, nombre y domicilio del fabricante y razón social, número de lote de fabricación, la leyenda "Hecho en México", lista de ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y función, así como información nutriológica como lo señala la Secretaría de Salud. Tiene una vida de anaquel de 9 meses siguientes a la fecha de su fabricación.
480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material

Página 174 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y
480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	deterioro exterior.  En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente, información nutriológica y técnica de preparación. Instrucciones para se mezcla con líquidos. El producto debe ser envasado con un material resistente, cartón de cara blanca o dentro de una bolsa de plástico o de papel celofán o aluminio que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación y no altere su calidad.
480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.
480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor diferente al característico o materias extrañas. Debe ser de color blanco, uniforme y su consistencia debe ser de polvo fino. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	A granel por peso en gramos. Comprobar el peso neto de entrega y calidad solicitada, sin granos quebrados, dañados, estrellados, manchados y oscuros, empaques limpios, el producto libre de cuerpos extraños, como la presencia de hongos visibles.
480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g. De acuerdo a la NOM, se establece que debe ser un producto sólido, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera. No debe contener fragmentos de insectos, pelo, excretas de roedores ni cualquier otra materia extraña de origen animal o vegetal. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto conforme a la clasificación, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de fabricación y zafra correspondiente.
480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad. exenta de sabor a quemado y de cristalización de azúcar, sin adición de conservadores y colorantes, ni sabores artificiales. El envasado será en frasco de vidrio al alto vacío, cerrado herméticamente. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien impresión permanente sobre los mismos. Para su empleo es necesario verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de resistencia a la humedad y a la temperatura de manera que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
480 608 0501	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.

Página 175 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	Lata de 800 g a 835 g	
480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental.
480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g .	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a130 ml. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental, todos los productos endulzados con aspartamo deben llevar la siguiente leyenda:"Fenilcetonúricos: contiene fenilalanina".
480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g, Su empaque debe ser en bolsa bien cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas
480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	En lata de aluminio u hojalata con recubrimiento interior anticorrosivo de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g. El producto debe ser envasado en latas con recubrimiento anticorrosivo que no presenten golpeaduras o abolladuras o en papel celofán bien sellado que evite la contaminación del alimento. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien con impresión permanente sobre los mismos. Un criterio de la calidad del producto es que debe cortarse fácilmente con una cuchara, el corte debe ser brillante y que prácticamente no se adhiera al instrumento con que se corta. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto, contenido neto, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, lote, nombre y domicilio del fabricante.
480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. Etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, lista de ingredientes en orden descendiente, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento. Tiene vida media de anaquel de 12 meses.
480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g. Debe estar exenta de materiales extraños. Sin cristales visibles. No se permite el uso de aditivos alimentarios para su conservación, ni mezclarla con almidón, melazas, glucosa, dextrinas o azúcares
480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml. No debe contener microorganismos patógenos, toxinas microbianas e inhibidores microbianos. Características sensoriales: color muy claro translúcido, olor y sabor característico.
480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	y distribuidor, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, % de aditivos, función y domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Denominación del producto conforme a lo correspondiente a esta norma. Almacenarse en lugar fresco, seco y obscuro para evitar su enranciamiento.
480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1L de vidrio o plástico	Envase de 1L de vidrio o plástico. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas: Características sensoriales: Etiquetado Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco, seco y obscuro para evitar su enranciamiento.
480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA Envase de 900 ml a 1000 ml	Envase de 900 ml a 1000 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado: Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Existe un solo grado de calidad y debe cumplir con las especificaciones fisicoquímicas, muestreo y métodos de prueba como marca la NMX-F-475-SCFI- 2005 Alimentos – Aceite Comestible Puro de Canola – Especificaciones.
480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Papel parafinado o	

Página 176 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	que procede (se prohibe el uso de grasas y aceites de origen mineral), marca, contenido neto y domicilio del fabricante. Las leyendas: "Hidrogenada" y "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad. El contenido de vitaminas A y D por 100g de producto. Lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, señalando el porcentaje de conservadores, antioxidantes y emulsificantes. Debe mantenerse en refrigeración de 6°C a 10 °C para evitar su enranciamiento.
480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, sanas, exentas de olor, sabor anormales, defectos y materias extrañas en su punto de madurez en recipientes cerrados para evitar el desarrollo de moho y en la superficie. El producto, incluído el líquido de cobertura, debe alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de agua del envase.
480 802 0400	CANELA EN RAJA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad y cuerpos extraños; que los canutillos estén firmes, de tamaño regular no cortos ni resquebrajados) y de olor penetrante característico de la canela. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mísmo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0401	CANELA MOLIDA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	A granel por gramos, en bolsa de plástico o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, que se perciba el olor penetrante del clavo. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, (varas, ramas, basura, etc) y se perciba el olor penetrante del comino. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.

Página 177 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 802 0800	OREGANO EN HOJA granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Se debe percibir el olor penetrante del orégano. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubre los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.
480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	Entera: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta.
480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	Molida: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g, envasada, entera o molida, en frasco de vidrio o plástico de 2.2 capacidad, de marca registrada y autorizada Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta. Etiquetado Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g,	En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0102	CAFÉ SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0100	SALSA INGLESA envase de virio o plástico de 145ml a 290 ml.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos extraños y de sabor agradable y característico Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos suspendidos. Que tenga olor, sabor y color correspondiente a la materia prima utilizada. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g Verificar la integridad del empaque y de la pasta. La consistencia de la pasta debe ser firme y que se disuelva con facilidad. Rechazar el producto reseco puro o con presencia de moho Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.
480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg. Verificar la integridad del sellado automático de envase, que garantice la calidad ofrecida por el fabricante. No debe tener fragmentos de insectos o cualquier otra sustancia extraña, ni contaminantes químicos que puedan representar un riesgo para la salud Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, envasado en material resistente

Página **178** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
		e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales y la leyenda "Consúmase antes de ".				
480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA frasco de 225 g.	En frasco de vidrio o plástico de 225 g, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.				
480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas-Características sensoriales. Etiquetado Nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco y seco para evitar su enranciamiento.				
480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA Lata de 225 g.	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas: Características sensoriales: Etiquetado: Clasificación sanitaria de la crema, % de contenido de grasa, Indicación de que el producto está pasteurizado, especie animal de procedencia, estabilizador empleado en su caso, marca contenido neto, domicilio del fabricante y fecha de caducidad Exenta de cualquier grasa o aceite distinta de la leche de la que procede. Se prohíbe el uso de conservadores, colorantes y gomas. Almacenarse en refrigeración a 6°C.				
480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.				
480 406 0600	GALLETA INTEGRAL En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.				
480 406 0700	GALLETA MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha				
480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g. Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente				

Página 179 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
		e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.				
480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni presencia de mohos, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente y peso neto, así como la información nutrimental.				
480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR) Caja de cartón o sobre de 250 g,	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques, verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.				
481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES) Caja de cartón o sobre de 47 g, a 250 g	Caja o sobre 47 g, a 250g. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.				
480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Debe estar ausente de olores o sabores desagradables, con una textura firme. Los paquetes estarán diseñados como barreras para la humedad. Su vida media en anaquel es de 9 meses a partir de su fabricación, sin abrir el empaque.				
480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 501 0301	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, and cumplir envasadas el empaque debe indicar la variedad de alubia que contiene. No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tiempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteínica, por lo que se debe vigilar				

Página 180 de 188









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
		el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.				
480 501 0200	FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.				
480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.				
480 501 0101	FRIJOL CANARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.				
480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.				
480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empague debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.				
480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.				
480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g. Etiquetado: nombre del producto, marca, grado de calidad, peso neto, lista de ingredientes por concentración en orden descendiente, lote, nombre, razón social y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", técnica de preparación e información nutrimental.				
480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	excesiva, exenta de plagas e insectos. Se debe comprobar su estado de conservación y grado de madurez necesario para su consumo, verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.				
480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico, prolipropileno o poliestireno. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, libre de polvo y plagas, sin apariencia blanquecina o con indicios de moho. Tener forma, sabor y olor característico. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.				
480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.				
480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas				
480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	I am a contract to the contrac				

Página 181 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
		ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas				
480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas				
480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas				
480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 500 g.	En lata con capacidad de 215 g a 500 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.				
480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	Chiles jalapeños en rajas, lata de 800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.				
480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g	Envasado: rebanado en lata de 380 g. En los productos enlatados además se debe verificar en el etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, clave de la fecha de fabricación y número de lote.				
480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 500 g.	En latas de 150 g a 500 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.				
480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1000 g.	En lata o en tetrabrik de 200 g a 1000 g. Etiquetado: El nombre del producto deberá incluir, el material envasado "puré de tomate" o "pulpa de tomate" según se trate; el tipo de aromatizado, aderezado o condimentado, número de lote y fecha de fabricación y datos del fabricante.				
480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad.				
480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad.				
480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA ® bolsą de 650 g y de 350g.	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos (vetas o manchas de color).				
480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 8 piezas	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				
480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA ® bolsa de 675g a 750g.	En bolsa de polietileno 675 g a 750 g (22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.				

Página 182 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.					
480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.					
480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g. Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente					
480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA ® bolsa de 200 g a 210 g.	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.					
480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.					
480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO ® bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.					
480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g. Verificar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar la integridad y la limpieza de los empaques, la bolsa de polietileno bien cerrada.					
480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	extraños, sin substancias que falsifiquen o perjudiquen la salud (cumarinas). Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.					
480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que la flor este óptimamente deshidratada, (no reseca, ni resquebrajada), que se encuentre exenta de plagas y daños por insectos, libre de cuerpos extraños (varas, piedras, ramas, hebras, etc.). Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.					
480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.					
480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.					
480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000 g. Empaques libre de humedad y cuerpos extraños					
480 809 0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones					

Página 183 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
	de 400 a 1000 g.	sensoriales.				
480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Críticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidez, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del envase fuera o movida del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agítese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrigeración".				
480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Críticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidez, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del envase fuera o movida del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agítese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrigeración".				
480 602 0303	CONC .MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.				
480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.				
480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG PAPAYA Botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.				
480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.				
480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos. Deben cuidarse sus características sensoriales.				
480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos y cuidar las características				

Página 184 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE ALIMENTO		PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.					
		sensoriales.					
480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 350 a 450 g	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que avude a					
480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C y su vida media es de 6 a 8 días.					
480 201 0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase en refrigeración", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Debe contener la información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C, su vida media es de 6 a 8 días.					
480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Sus características sensoriales son: color blanco, consistencia líquida sin sedimentos, olor y sabor característico (sin rancidez). Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C y su vida media es de 6 a 8 días.					
480 201 0400	LECHE  ULTRAPASTEURIZADA  PARCIALMENTE  DESCREMADA  Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Debe contener lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Características sensoriales: color blanco sin partículas extrañas, sabor y olor característicos (sinranciedad). Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez					

Página 185 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional Electrónica
SEGUNDA CONVOCATORIA
LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.				
		abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C, su vida media es de 6 a 8 días				
	LECHE DESCREMADA	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud Características				
	EN POLVO Lata de 360	fisicoquímicas Características sensoriales Etiquetado: Clasificación sanitaria de la leche,				
480 201 0100		contenido de grasa. En esta leche debe venir la leyenda: "No posee el mismo valor nutritivo				
	etiquetada conforme a	que la leche entera". Debe indicar el contenido de vitaminas A y D por litro, Marca,				
	los criterios de calidad.	Contenido neto y domicilio del fabricante. Número de lote.				

Página **186** de **188** 









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35

	Dep Formato	artamento d	le N	(O 16 lutrición y E ión de alim	Dietética entos nd-35		
Jnidad: 1				ha cancelación	dd m	nm aaaa 2	
Proveedor:		(3)	Foli				
Grupo de alimentos:	(5)			en de compra	( ) Solicitud	extraordinaria ( )	
Minuta: 7			Sen	vicio: 8	)	•	
Alimento	Unidad	Presentacio	ón	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación	
9	10	(11)		12	13	14	
			_				
		-					
Elaboró			Αι	ıtorizó		Recibió	
. (15)		16				17	
Nutricionista Dietista Departar Nombre y firma		Departamento No	ento de Nutrición y Dietética Nombre y firma			Proveedor Nombre y firma	

Página 187 de 188









Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Licitación Pública Nacional Electrónica SEGUNDA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023

## ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS

	De Formato	A partamento para canje	y/o reposi	ción de alin	a nentos		
Unidad: 1			Fecha de ela	aboración :	dd mm	aaaa 2	
Proveedor:		(3)	(	4)			
Grupo de alimentos:	(5)		Orden de co	mpra ( )	Solicitud extraordi	naria ( )	
Minuta: (7)						٠)	
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposició	
(B)	9	(10)	(11)	12	(13)	(14)	
Elaboró			Autorizó		Re	ci <b>bió</b>	
Nombre y firma		Jefe de Depa		· Nutrición y	Prov	17 Proveedor	
		Dietética ombre y firm			Nombre y firma		

Página 188 de 188

